



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Conceder la Medalla de la Policía Municipal.
- 2.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 3.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 4.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal civil.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto de 28.204.542,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.369.668,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias, sita en la calle Príncipe de Vergara número 140 y del aparcamiento municipal sito en la calle Sacramento s/n.
- 7.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de servicios de apoyo a la dirección facultativa de las obras de conservación del edificio CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo Madrid Salud. Distrito de Centro.
- 8.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de obras de conservación del edificio CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo Madrid Salud. Distrito de Centro.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 9.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de



construcción de nuevos vestuarios y acondicionamiento de la accesibilidad en la IDB Castroserna. Distrito de Latina.

- 10.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 501.196,79 euros. Distrito de Latina.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 876.995,17 euros. Distrito de Latina.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres durante el periodo 2025-2027 en los centros culturales del distrito: Centro Cultural Villa de Barajas, Centro Integrado Teresa de Calcuta y Centro Cultural Juvenil Gloria Fuertes y el gasto plurianual correspondiente de 784.465,51 euros. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 13.- Convalidar el gasto de 3.250,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 7.074,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 15.- Convalidar el gasto de 53.077,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de San Miguel número 11 (Mercado de San Miguel), promovido por Aleda Investments S.L. Distrito de Centro.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 18.- Acuerdo relativo al Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid.
- 19.- Aprobar el Informe anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el periodo 2024-2027, así como la primera modificación del Plan.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.499.913,25 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico



para la gestión de túneles urbanos y galerías con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid.

- 21.- Autorizar la resolución del contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Paseo de la Dirección. Distrito de Tetuán.
- 22.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 55.523.904,05 euros.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.025.047,26 euros, correspondiente al incremento del precio de la obra del contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 24.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las personas en situación de emergencia y/o urgencia social y el gasto plurianual correspondiente de 19.378.872,80 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 25.- Autorizar y disponer el gasto de 35.293.614,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 26.- Cesar a Jorge Moreta Pérez como Director General de Gabinete de Alcaldía.
- 27.- Nombrar como Director General de Gabinete de Alcaldía a Diego Lozano Pérez.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Conceder la Medalla de la Policía Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, una vez tenida en cuenta la propuesta conjunta del Director General de Policía Municipal y del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 10 de junio de 2025, ha dictado decreto por el que se propone la concesión de la Medalla de la Policía Municipal a instituciones y personas que en el ejercicio de su cargo se han distinguido por su manifiesta y permanente colaboración a la labor de la Policía Municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Conceder la Medalla de la Policía Municipal a las siguientes instituciones y personas:

MEDALLA DE POLICÍA MUNICIPAL		
Nº	CARGO	ENTIDAD O NOMBRE Y APELLIDOS
1		PATRULLA ÁGUILA DEL EJÉRCITO DEL AIRE
2		LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (MADRID SALUD)
3		POLICÍA LOCAL DE VALENCIA
4	PRESIDENTA DEL CGPJ	MARÍA ISABEL PERELLÓ DOMÉNECH
5		CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID - CEIM

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenida en cuenta la propuesta conjunta del Director General de Policía Municipal y del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de mayo de 2025, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias ha dictado decreto por el que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que han enaltecido la imagen de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Conceder la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenida en cuenta la propuesta conjunta del Director General de Policía Municipal y del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 29 de mayo de 2025, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias ha dictado decreto por el que se propone la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se han distinguido por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de 10 años, o superior, de servicio ininterrumpido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal civil.

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenidas en cuenta las propuestas conjuntas del Director General de Policía Municipal y del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 10 y 12 de junio de 2025, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias ha dictado decreto por el que se propone la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal civil que se hayan distinguido por su colaboración con la labor de la Policía Municipal de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal civil, que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.



ANEXO

CRUZ AL MÉRITO DE POLICÍA MUNICIPAL (PERSONAL EXTERNO AL CUERPO)		
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	COMISARIO PRINCIPAL POLICÍA NACIONAL - DIRECTOR DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES	DOMINGO PÉREZ CASTAÑO
2	COMANDANTE GUARDIA CIVIL - JEFE DE SERVICIO EN EL CENTRO NACIONAL DE DESPARCERIDOS	MARCIAL BRAVO VALVERDE
3	COMISARIO PRINCIPAL - JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALCOBENDAS	ANTONIO PARDO VILLAMOR
4	PRESIDENTE HONORÍFICO - REVISTA SERGURITECNIA Y PATRONO DE LA FUNDACIÓN BORREDÁ	FRANCISCO JAVIER BORREDÁ MARTÍN
5	SUBINSPECTOR - COMISARÍA CIUDAD LINEAL POLICÍA NACIONAL	CARLOS MOLINA MOLINA
6	DIRECTOR DE SEGURIDAD - REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL	JOSÉ ANTONIO MELLADO VALVERDE
7	INSPECTOR - JEFE DE GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL POLICÍA NACIONAL	VÍCTOR GARCÍA GARRIDO
8	POLICÍA - COMISARÍA PUENTE DE VALLECAS POLICÍA NACIONAL	RUBÉN BLANCO RODRIGO
9	DIRECTOR ADJUNTO DE SEGURIDAD - CAIXA TORRES KIO	PEDRO ESTEBAN COBREROS
10	COMISARIO PRINCIPAL - JEFE UCRIF CENTRAL POLICÍA NACIONAL	LUIS MAYANDÍA FERNÁNDEZ
11	INSPECTOR - JEFE DE GRUPO COMISARÍA GENERAL POLICÍA JUDICIAL DE POLICÍA NACIONAL	JOSÉ MANUEL FRAGA RUBIO
12	COMISARIO - COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN DE POLICÍA NACIONAL	MANUEL HERNÁNDEZ CASADO
13	JEFE DE UNIDAD DE DEPORTE ESCOLAR Y COMPETICIONES - DG DE DEPORTES AYTO. MADRID	ELOY SANTOS CAÑAS
14	VICECONSEJERA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA-MATOS
15	CORONEL - DIRECTOR EJECUTIVO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL EN ARANJUEZ	ANSELMO DEL MORAL TORRES
16	INTENDENTE - POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA	DAVID SIERRA OJEDA
17	CABO 1º - PRIMER BATALLÓN DE INTERVENCIÓN DE LA UME	FÉLIX MAGANTO ÁLVAREZ
18	JEFE DE LA BRIGADA CENTRAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (UDYCO CENTRAL - CGPJ) - POLICÍA NACIONAL	FRANCISCO JAVIER RAMOS FERNÁNDEZ
19	JEFE DE LA BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS (BPEF) - POLICÍA NACIONAL	JAIME NICOLÁS GONZÁLEZ
20	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ASESOR DE SEGURIDAD PRIVADA - EL CORTE INGLÉS	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ-CERNUDA HIDALGO
21	INTENDENTE MAYOR - GUARDIA URBANA DE BARCELONA	JUAN JOSÉ VILANOVA JUANOLA
22	COMANDANTE (INGENIEROS) - JEFE DE PLANES Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UME	MIGUEL BALLESTEROS PERAL



23	TENIENTE CORONEL - SECTOR DE TRÁFICO DE MADRID DE LA GUARDIA CIVIL	TOMÁS MARTÍN MORÍN
24	COMISARIO PRINCIPAL - JEFE DE LA DIVISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE VALENCIA	FERNANDO LASHERAS HERRERO
25	INSPECTOR - POLICÍA LOCAL DE VALENCIA	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BELTRÁN
26	DIRECTOR DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE GALLUR	EUGENIO RODRÍGUEZ CASERO
27	COMISARIO - JEFE DE LA BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MADRID - POLICÍA NACIONAL	JOSÉ LUÍS BENITEZ MONTERO
28	SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO - AYTO. MADRID	AMAYA ABAIGAR SANTOS
29	JEFE DEPARTAMENTO BOMBEROS - PARQUE BOMBEROS 2 AYTO. MADRID	CARLOS MARCOS SAEZ
30	ADJUNTA DEPARTAMENTO GUARDIA - SAMUR	NATALIA VANESA GONZÁLEZ PUEBLA
31	FISCAL ADJUNTO DELEGADO DE SEGURIDAD VIAL - FISCALÍA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL	MIGUEL ESPEJA MUÑOZ
32	SARGENTO - UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD DE LA CASA S.M EL REY DE GUARDIA CIVIL	JORGE CANTARERO CAMACHO
33	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PASAJERO EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (BARAJAS)	TERESA HERNÁNDEZ GAMAZO
34	INSPECTOR JEFE - UNIDAD DE INTERVENCIÓN POLICIAL DE POLICÍA NACIONAL	JAIME ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
35	JEFA DE LA OFICINA DE PROTOCOLO DE LA ALCALDÍA AYTO. MADRID	MARTA MARGARITA JIMÉNEZ-QUESADA VISEDÓ
36	COMISARIO PRINCIPAL - JEFE UNIDAD CENTRAL SEGURIDAD PRIVADA DE POLICIA NACIONAL	MANUEL YANGUAS MENÉNDEZ
37	COMISARIA PRINCIPAL JEFA DE LA UNIDAD CENTRAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE POLICIA NACIONAL	MARÍA ISABEL CABELO PRIETO
38	SUBDIRECTORA GENERAL DEL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA DGPM	ITZIAR MOHEDANO MARTÍN
39	JEFE SERVICIO COMUNICACIONES Y NNTT DE LA DGPM	JOSÉ MIGUEL RINCÓN SUZ
40	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (IAM)	JUAN CORRO BESELER
41	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS GENERALES Y FORMACIÓN - UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS	FERNANDO MANUEL ROCAFULL CORDERO (UCCI)
42	JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL Y CONDICIONES DE TRABAJO - IRSST COMUNIDAD MADRID	MANUEL BARTOLOMÉ ALONSO
43	SUBOFICIAL MAYOR- PRIMER BATALLÓN DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS (BIEM I) DE LA UME	JOSE ANTONIO PÉREZ RUBIO
44	INSPECTOR JEFE - POLICÍA LOCAL DE MASSANASS	FRANCISCO JAVIER URBÁN RUBIO



45	INTENDENTE – POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA	MANUEL OCAÑA ALEMANY
46	COMISARIO – POLICÍA LOCAL DE ALGEMESÍ	ERICH VANACLOIG GIL
47	INTENDENTE JEFE – POLICÍA LOCAL DE CATARROJA	FRANCISCO SELMA BORT
48	JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE SEDAVÍ	FRANCISCO ESTEVÁNEZ FERNÁNDEZ
49	COMISARIO JEFE – POLICÍA LOCAL DE ALFAFAR	SANTIAGO VALCÁRCEL GERMES
50	DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	JOSÉ MIGUEL BAENA RANGEL
51	DIRECTOR GENERAL – AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 112	PEDRO ANTONIO RUIZ ESCOBAR
52	PRESIDENTE DE EXOLUM HIDROCARBUROS	PEDRO MORENO MURILLO

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto de 28.204.542,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 28.204.542,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 28.204.542,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/311.03/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.369.668,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias, sita en la calle Príncipe de Vergara número 140 y del aparcamiento municipal sito en la calle Sacramento s/n.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.369.668,57 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 140 y del aparcamiento municipal sito en la calle Sacramento, s/n.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 36 meses desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.369.668,57 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL S.L., con NIF B02331981, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 140 y del aparcamiento municipal sito en la calle Sacramento, s/n, para el período de 36 meses comprendido entre el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	76.092,70 euros
2026	456.556,19 euros
2027	456.556,19 euros
2028	380.463,49 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de servicios de apoyo a la dirección facultativa de las obras de conservación del edificio CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo Madrid Salud. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de servicios de apoyo a la dirección facultativa de las obras de conservación del edificio CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo de Madrid Salud, situado en la calle de Navas de Tolosa número 10, Distrito Centro, por importe de 1.051,36 euros, IVA incluido, que fue adjudicado a la UTE BARDAJÍ-VALLADARES.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de servicios de apoyo a la dirección facultativa de las obras de conservación del edificio CMSc Centro y Centro joven del Organismo Autónomo Madrid Salud, situado en la calle de Navas de Tolosa número 10, Distrito Centro, por un importe de 1.051,36 euros IVA incluido por los trabajos realizados que no pudieron ser facturados en la anualidad de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de obras de conservación del edificio CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo Madrid Salud. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de obras de conservación del edificio del CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo Madrid Salud, por importe de 28.025,73 euros, IVA incluido, que fue adjudicado a la empresa EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades, del contrato de obras de conservación del edificio del CMSc Centro y Centro Joven del Organismo Autónomo Madrid Salud, situado en la Calle de Navas de Tolosa número 10, Distrito Centro, por un importe de 28.025,73 euros, IVA incluido, por los trabajos que no pudieron ser certificados en la anualidad de 2024, habiendo sido ejecutados en 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

9.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de construcción de nuevos vestuarios y acondicionamiento de la accesibilidad en la IDB Castroserna. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de construcción de nuevos vestuarios y acondicionamiento de la accesibilidad en la IDB Castroserna, en el Distrito de Latina, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo marco de las Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de construcción de nuevos vestuarios y acondicionamiento de la accesibilidad en la IDB Castroserna, en el distrito de Latina, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo Marco de las Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa EULEN S.A. con N.I.F. A28517308, ejecutado entre el 27/10/2023 y el 27/06/2024, por haber incorporado unidades de obra no incluidas en el proyecto original, por un importe de 25.379,81 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 501.196,79 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del Distrito de Latina (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio para ambos lotes el 1 de septiembre de 2025 o fecha que se determine en el documento de formalización, y el gasto plurianual correspondiente de 501.196,79 euros.

El contrato se califica como servicios y se adjudica por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un plan de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio para ambos lotes el 1 de septiembre de 2025 o fecha que se determine en el documento de formalización.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 501.196,79 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/325.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe Lote 1 (€)	Importe Lote 2 (€)	Total (€)
2025	53.660,82	21.518,70	75.179,52
2026	178.869,39	71.729,01	250.598,40
2027	125.208,57	50.210,30	175.418,87

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 876.995,17 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de *Animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Latina*, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2025 o fecha que se determine en el documento de formalización, si ésta tiene lugar con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 876.995,17 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de *Animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Latina*, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2025, o fecha que se determine en el documento de formalización si ésta se produjera con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 876.995,17 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.210/231.03/227.99 del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe (€)
2025	255.790,26
2026	438.497,59
2027	182.707,32

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres durante el periodo 2025-2027 en los centros culturales del distrito: Centro Cultural Villa de Barajas, Centro Integrado Teresa de Calcuta y Centro Cultural Juvenil Gloria Fuertes y el gasto plurianual correspondiente de 784.465,51 euros. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres durante el periodo 2025-2027 en los centros culturales del Distrito de Barajas: Centro Cultural Villa de Barajas, Centro Integrado Teresa de Calcuta y Centro Cultural Juvenil Gloria Fuertes con un plazo de ejecución de 22 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025 y la fecha de finalización el 30 de junio de 2027, y el gasto plurianual correspondiente de 784.465,51 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres durante el periodo 2025-2027 en los centros culturales del Distrito de Barajas: Centro Cultural Villa de Barajas, Centro Integrado Teresa de Calcuta y Centro Cultural Juvenil Gloria Fuertes, con un plazo de ejecución de 22 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025 y la fecha de finalización el 30 de junio de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 784.465,51 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	94.763,76
2026	390.236,14
2027	299.465,61

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

13.- Convalidar el gasto de 3.250,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.250,46 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 1, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de abril de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.250,46 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 1, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de abril de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 7.074,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.074,70 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de abril de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por unanimidad

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.074,70 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B40221921), correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones adscritas a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de abril de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 53.077,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 53.077,88 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles -pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, para el período comprendido entre el 29 de marzo y el 30 de abril de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 53.077,88 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), con CIF U-42848754, por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles -pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, durante el período comprendido entre el 29 de marzo y el 30 de abril de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.05/227.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de San Miguel número 11 (Mercado de San Miguel), promovido por Aleda Investments S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la plaza de San Miguel número 11 (Mercado de San Miguel), distrito de Centro. La parcela en la que se ubica el edificio tiene una superficie 1.201 m² según la ficha de dotaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) y según consta en el Catastro, y de 1.211,37 m² según levantamiento topográfico.

La construcción ocupa la totalidad de la superficie de la parcela.

El Plan General clasifica la parcela en la que se encuentra el edificio como suelo urbano consolidado, y la incluye en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º, y uso cualificado dotacional de servicios públicos, abastecimiento alimentario, nivel de implantación básico, privado, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-73/2.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General con el nivel 1 de protección, grado singular, número de catálogo 7088 (Plano de Catálogo de Edificios CA-73/2 y Plano de Análisis de la Edificación del Plan General). Asimismo, el edificio está declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento "Mercado de San Miguel".

La parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995; igualmente, se integra en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según el Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

Asimismo, el ámbito del Plan Especial está incluido en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021 y en la Zona de Protección Acústica Especial del distrito de Centro (ZPAE), aprobada por Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Pleno del Ayuntamiento.

El Plan Especial tiene un doble objeto: regular el régimen de obras para la protección y puesta en valor del edificio con catalogación singular, declarado Bien de Interés Cultural, conforme a lo previsto en los Capítulos 4.3 y 4.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas



Urbanísticas), en relación con los objetivos y limitaciones previstos en los artículos 4.3.12, 4.10.4, 4.10.5 y 4.10.6 de dichas Normas Urbanísticas, incorporando el incremento del 10% en la edificabilidad reconocido al edificio catalogado por el Plan General, que se materializará principalmente en la planta sótano bajo rasante y valorando la afección al edificio y a sus fachadas del cambio en la localización de las instalaciones como consecuencia de su centralización; y regular la intensificación del uso por incremento de aforo de servicio/empleados, que no del aforo de personas-visitantes en la planta baja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.3.8.5 de las Normas Urbanísticas.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2023, según consta en Acta 9/2023.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 17 de febrero de 2023, según consta en Acta 6/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 1 de marzo de 2023.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de junio de 2025, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de San Miguel número 11 (Mercado de San Miguel), distrito de Centro, promovido por Aleda Investments S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.09/410.01 "A la Agencia de Actividades" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

18.- Acuerdo relativo al Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid.

Entre los objetivos que inspiran la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentra la llamada publicidad activa en la contratación pública a través del perfil de contratante.

El perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid y su sector público se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya información responde a los estándares de normalización y reutilización de la información en materia de contratación pública, lo que permite su explotación por la ciudadanía.

Si bien, el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es la herramienta mediante la cual los órganos de contratación difunden exclusivamente por internet los datos y documentos referentes a su actividad contractual, existe, además, otra información en materia de contratación susceptible de consulta por el ciudadano. Estas referencias o datos contractuales se hallan dispersos, al encontrarse ubicados en otros espacios o soportes informáticos, lo que dificulta, en gran medida, su acceso a la misma.

En definitiva, una administración cada vez más próxima a la ciudadanía requiere conjugar, en el marco de la normativa contractual, un conjunto de esfuerzos y sinergias orientados, entre otros, al logro de la eficacia, a potenciar el acceso electrónico y a garantizar el acceso a la información a los ciudadanos.

Mediante la creación del Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid, se profundiza en estas medidas, incorporando el instrumento que va a permitir que toda la información en materia de contratación sea visible y fácilmente consultable desde un único lugar, conteniendo de manera ordenada, sistemática y completa toda la información contractual del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos públicos y demás entidades que integran su sector público institucional.

El Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid se configura como un espacio temático abierto a ciudadanos, empresas y empleados públicos que permite acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público,



consultar el perfil de contratante, así como una amplia información en múltiples aspectos en materia contractual.

Además, incorpora importantes novedades destinadas a mejorar su usabilidad, optimizar los resultados de las búsquedas y ampliar la información que se muestra en cada una de sus secciones, manteniéndose permanentemente actualizado.

Por su parte, tal y como señala la disposición adicional segunda del Reglamento del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno implantará en el plazo de ocho meses desde la entrada en vigor del reglamento, el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid a través del cual se podrá acceder de forma abierta a los datos básicos de general conocimiento inscritos en el registro de contratos que no tengan carácter de confidencial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y la disposición adicional segunda del Reglamento del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid aprobado por el Pleno de 27 de mayo de 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Implantar el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid, en el que se recogerá de forma ordenada, sistemática y completa toda la información contractual del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos públicos y demás entidades que integran su sector público institucional.

SEGUNDO.- El Portal de Contratación del Ayuntamiento de Madrid estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 34.1 m), p) y u) de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019, y se mantendrá permanentemente actualizada.

TERCERO.- Se faculta a la dirección general competente en materia de coordinación de la contratación para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.



QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Aprobar el Informe anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, así como la primera modificación del Plan.

Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027 (en adelante, PES) que ha abandonado la configuración de los planes anteriores como agrupación de convocatorias y de concesiones, para pasar a estar formado por un conjunto de líneas de subvención necesariamente incardinadas en los objetivos estratégicos definidos, además de contar con sus propios objetivos específicos y con un sistema de indicadores que garantizan su seguimiento y evaluación. En este sentido, los objetivos estratégicos y, en particular, las líneas de subvención, se consideran el eje vertebrador del PES, de manera que su modificación requerirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por la Junta de Gobierno.

Una vez aprobado el PES debe tenerse en cuenta que la planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible de manera que permita la orientación en cada momento de los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento de nuevos ámbitos subvencionables. En este sentido, se considera que la aprobación del PES representa tan sólo el inicio del proceso siendo su seguimiento parte esencial de la planificación, a través del cual se llevará a cabo el control y evaluación de su ejecución, permitiendo que el plan se vaya adaptando a las necesidades y condicionantes de cada anualidad.

Así, el artículo 10.1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), establece que dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un informe de seguimiento y evaluación junto con una propuesta de actualización del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la OBRGS, el nuevo PES aprobado contempla cuáles son los mecanismos para su adaptación al cambio de prioridades en la política subvencional, fruto de nuevas necesidades surgidas de circunstancias imprevisibles o simplemente por cambios en la política de fomento municipal. En concreto, se prevé la actualización anual del PES, así como, en su caso, la posibilidad de su modificación, todo ello en el marco de un sistema de seguimiento que tiene por objeto la evaluación continua del



grado de cumplimiento de los objetivos previamente definidos, así como de los recursos invertidos para el logro de dichos objetivos.

Con el objeto de flexibilizar la tramitación de las subvenciones, el PES incorpora un anexo de actuaciones el cual constituye una previsión de cuya ejecución se dará cuenta con ocasión del informe anual de seguimiento del plan y podrá ser objeto de revisión con motivo de su actualización anual. Teniendo en cuenta su carácter programático, el PES aclara que las desviaciones que se produzcan durante su ejecución, respecto a las previsiones contenidas en dicho anexo de actuaciones, no supondrán una modificación del plan siempre que se respete la estructura de objetivos estratégicos y líneas de subvención previstos inicialmente y no se supere el límite de crédito anual planificado para cada línea de subvención.

De conformidad con la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, se han elaborado por las áreas de gobierno, la coordinación general de la alcaldía, los organismos públicos y los distritos los informes anuales de seguimiento del PES correspondientes al ejercicio 2024, en los que se han incluido también sus propuestas de actualización o, en su caso, modificación del PES teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las prioridades de las políticas públicas, todo ello en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en dichos informes de seguimiento emitidos por los gestores, y en virtud de la competencia prevista en el apartado 17º, 1.5 d), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la Dirección General de Contratación y Servicios ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2024 del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

Por otra parte, teniendo en cuenta las propuestas contenidas en los informes de seguimiento emitidos por los gestores, así como las conclusiones del referido Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del PES, la Dirección General de Contratación y Servicios ha elaborado la propuesta correspondiente a la primera modificación del PES en virtud de la competencia prevista en el apartado 17º, 1.5 c), del citado Acuerdo de organización y



competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, considerando que se tramita como modificación del PES la propuesta simultánea de diferentes variaciones que, de acuerdo con la mencionada instrucción, puedan ser consideradas individualmente como actualizaciones o modificaciones.

De acuerdo con el apartado 3º, 2.23, del citado Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, corresponde a la persona titular del Área de Gobierno elevar a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de su actualización y modificación, así como de los informes anuales de su seguimiento y evaluación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 10.1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, que figura en el expediente y cuyo resumen ejecutivo se incluye como anexo al Plan.

SEGUNDO.- Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, que se incorpora como anexo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

CUARTO.- El presente acuerdo se comunicará a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid a fin de que quede enterada del mismo, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones al objeto de que se produzca su registro y publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias

MADRID

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, se publicará tanto en la sede electrónica como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO

**Primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid
y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027**

Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024- 2027 (en adelante, PES).

Una vez aprobado el PES debe tenerse en cuenta que la planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible de manera que permita la orientación en cada momento de los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento de nuevos ámbitos subvencionables. En este sentido, se considera que la aprobación del PES representa tan sólo el inicio del proceso siendo su seguimiento parte esencial de la planificación, a través del cual se llevará a cabo el control y evaluación de su ejecución, permitiendo que el plan se vaya adaptando a las necesidades y condicionantes de cada anualidad.

Así, el artículo 10.1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), establece que dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un informe de seguimiento y evaluación junto con una propuesta de actualización del plan estratégico de subvenciones.

Mediante Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se ha aprobado la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución (en adelante “la instrucción”).

De conformidad con la citada instrucción se han elaborado por las áreas de gobierno, la coordinación general de la alcaldía, los organismos públicos y los distritos los informes anuales de seguimiento del PES correspondientes al ejercicio 2024, en los que se han incluido también sus propuestas de actualización o, en su caso, modificación del PES teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las prioridades de las políticas públicas, todo ello en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en dichos informes de seguimiento emitidos por los gestores, se ha elaborado el **Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2024** del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

En particular, debe tenerse en cuenta que esta primera anualidad de ejecución del Plan no ha sido completa dado que el PES se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno el 18 de julio de 2024, por lo que muchas de las subvenciones municipales se habían tramitado antes de su aprobación conforme a los planes estratégicos de subvenciones anteriormente vigentes.

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del PES cumple con el contenido mínimo requerido en el artículo 10.2 de la OBRGS y su resumen ejecutivo se incluye como anexo al PES modificado.

Por otra parte, teniendo en cuenta las propuestas contenidas en los informes de seguimiento elaborados por los gestores, así como las conclusiones del referido Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del PES, se ha elaborado la **primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027**, considerando que se tramita como modificación la propuesta simultánea de diferentes variaciones que, de acuerdo con la mencionada instrucción, puedan ser consideradas individualmente como actualizaciones o modificaciones.

De conformidad con la referida instrucción: “*El PES actualizado o, en su caso, modificado, deberá ir precedido de un apartado introductorio en el que se identifiquen y motiven los cambios realizados*”. A tal fin, a continuación se detallan los **principales cambios** que se introducen en la primera modificación del PES y su motivación:

- Cambio de denominación del **objetivo estratégico 3**: “*Garantizar el bienestar social de los madrileños*”; que pasa a denominarse: “*Garantizar el bienestar social de la ciudadanía*”. Este cambio obedece a la necesidad de reflejar más ampliamente el alcance de las acciones contenidas en este objetivo estratégico, que no sólo se dirigen a la ciudadanía madrileña sino que también incluyen actuaciones de cooperación internacional y de ayuda humanitaria que tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de otros pueblos.
- Cambio de denominación de la **línea de subvención 8**: “*Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género*”; que pasa a denominarse: “*Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género*”. Asimismo, se procede a una mejora de la descripción de esta línea en el apartado 3.1.e).
- Cambio de denominación del **objetivo específico 24**: “*Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la adolescencia*”; que pasa a denominarse: “*Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud*”. Este cambio viene motivado por la necesidad de contemplar una definición más amplia acorde con el conjunto de actuaciones incluidas en este objetivo específico, que integra no sólo la adolescencia, sino también la infancia y una etapa posterior, por tener también como beneficiarios a los jóvenes.
- Cambio de denominación del **objetivo específico 29**: “*Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad*”; que pasa a denominarse: “*Promover la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad*”. Este cambio obedece a la necesidad de hacer una expresa mención a la lucha contra la violencia de género.

- Mención expresa en el apartado 2.2 “**Ámbito subjetivo**” al **Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid** como órgano gestor de subvenciones. El Consorcio fue constituido por el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid el 19 de abril de 1994. Se adscribe al Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte) y está sometido al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la administración de la que depende, por lo que le resulta de aplicación la OBRGS en las ayudas que concede.
- Revisión del apartado 4 “*Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación*” para, entre otras cuestiones, actualizar los **indicadores genéricos y específicos**.
- Cambio del apartado 5: “Anexo”; que pasa a denominarse: “**Anexo I – Actuaciones previstas**”. Además del cambio de denominación, se incluye en este anexo la nueva previsión para las anualidades 2025, 2026 y 2027 de conformidad con las propuestas contenidas en los informes de seguimiento emitidos por los órganos gestores, entre las que se incluyen no sólo variaciones sobre actuaciones ya previstas (por cambios de las aplicaciones presupuestarias, del plan de acción, de los importes planificados o de la denominación), sino también la eliminación de determinadas actuaciones, en ocasiones por integrarse en otras ya existentes, o la creación de otras nuevas.

Así, en su conjunto, teniendo en cuenta las variaciones de importes planificados, el importe planificado tras la modificación que se propone pasa a ser de **704.381.720,81 euros**. Debe en todo caso tenerse en cuenta que el PES tiene carácter programático, es decir, no crea derechos ni obligaciones, sino que dibuja un posible escenario de distribución de fondos, quedando condicionada su efectividad al desarrollo de las diferentes líneas de subvención según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En este anexo, como novedad respecto al aprobado inicialmente, se incluye el **código que corresponde a cada actuación** y que la identifica en la estructura del PES. Esta vinculación es imprescindible para realizar un seguimiento adecuado de la ejecución del PES a través del sistema de gestión económico financiero. Así, todo expediente de tramitación de subvenciones que se inicie en el sistema debe estar necesariamente vinculado a un objetivo estratégico, una línea de subvención y un objetivo específico del PES, así como a una concreta actuación, a través del código PES asignado.

- Inclusión del apartado 6 denominado: “**Anexo II – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024**”.

El **texto consolidado del PES** se incorpora a continuación, incluyendo los cambios introducidos con la primera modificación que han quedado explicados.



MADRID



Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027

Aprobado el 18 de julio de 2024. Primera modificación de 19 de junio de 2025.

Índice

- 1. Introducción y contexto**
 - 1.1 Normativa de referencia**
 - 1.2 Objetivos generales del PES**
- 2. Ámbito de aplicación**
 - 2.1 Ámbito objetivo**
 - 2.2 Ámbito subjetivo**
 - 2.3 Ámbito temporal**
 - 2.4 Ámbitos temáticos**
 - 2.5 Procedimientos de concesión**
 - 2.6 Tipología de beneficiarios**
- 3. Estructura del PES**
 - 3.1 Visión global de la estructura del PES**
 - 3.2 Cuadro resumen de la financiación**
- 4. Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación**
 - A. Actualización y modificación del PES**
 - B. Modelo de seguimiento y evaluación continua de los objetivos estratégicos, líneas de subvención y objetivos específicos del PES**
 - C. Seguimiento y mejora continua del sistema de evaluación del PES**
 - D. Modelo de control y seguimiento económico financiero**
- 5. Anexo I – Actuaciones previstas**
- 6. Anexo II – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024**

1. Introducción y contexto

La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 que los **órganos de las Administraciones públicas** o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hasta la actualidad, la **planificación estratégica** de la actividad subvencional en el Ayuntamiento de Madrid respondía a un criterio de estructura orgánica, **materializándose en diversos planes estratégicos de subvenciones** con la consiguiente distorsión en cuanto a sus fechas de vigencia, **elaborados como agregación de convocatorias y concesiones sin aparente conexión con los programas presupuestarios y las políticas públicas municipales**, con excesiva carga administrativa por las necesidades de modificación y actualización del contenido de los Planes y con diferentes modelos de seguimiento y evaluación.

La **modificación de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales** para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, Ordenanza) llevada a cabo por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, ha supuesto, entre otras modificaciones, la **configuración de un nuevo sistema municipal de planificación estratégica de subvenciones**, con el objetivo de que sea más claro y transparente, se encuentre plenamente alineado con las políticas públicas municipales y su presupuesto, y se mejore el sistema de su seguimiento y evaluación de manera que vaya más allá del seguimiento meramente presupuestario.

En concreto, este nuevo modelo pretende aportar **claridad, uniformidad y transparencia** en la planificación de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid evitando la situación descrita de dispersión en diversos planes estratégicos con distintos períodos de vigencia, para pasar a otro esquema en el que el plan estratégico de subvenciones sea **único para todo el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**, aprobado por la Junta de Gobierno por un período de vigencia de cuatro años, lo que sin duda facilitará el seguimiento y la evaluación de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se pretende que la configuración se realice **en función de las políticas públicas municipales y no atendiendo a un criterio orgánico**, de manera que el diseño se realice “de arriba hacia abajo” **alineando los objetivos estratégicos** de la planificación de las subvenciones municipales con los **planes que definen las políticas públicas municipales**, así como con **su presupuesto**. Es decir, en este nuevo modelo el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos ya no constituye una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que se configura como **un conjunto de líneas de subvención que necesariamente deberán estar incardinadas en los objetivos estratégicos** de este y contar con sus propios objetivos específicos, así como con un sistema de indicadores para garantizar su seguimiento y evaluación.

El diseño y elaboración del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027** (en adelante, PES) responde a este nuevo sistema de planificación y se constituye, por lo tanto, como una **herramienta esencial para la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos municipales**, garantizando que las subvenciones otorgadas cumplen con la legislación vigente y que se alinean con las prioridades y necesidades de la ciudad de Madrid.

Finalmente, debe señalarse que para la elaboración del PES se han tomado en consideración los resultados de la evaluación de los planes estratégicos vigentes hasta ahora, mediante el desarrollo de nueve trabajos de evaluación que han incluido 29 convocatorias de subvención de concurrencia competitiva, seleccionadas por su mayor volumen monetario, alcanzando dicha

muestra 106 millones de euros. Se han excluido de dicho trabajo de evaluación las subvenciones directas y nominativas, ya que han sido objeto de control financiero por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid a través del **Informe definitivo de control financiero permanente de las subvenciones de concesión directa ejercicios 2016-2018 en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**.

1.1 Normativa de referencia

El marco normativo para la aprobación del PES está configurado por las disposiciones normativas de ámbito estatal, autonómico y las que el Ayuntamiento de Madrid se ha atribuido en ejercicio de su potestad de autoorganización.

Normativa estatal

El marco normativo de referencia lo conforma la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (en adelante, LGS), que establece la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones disponga, con carácter previo a su otorgamiento, disponga de un Plan Estratégico de Subvenciones con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de recursos disponibles, garantizando una mayor transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, define los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En particular, en virtud del **artículo 8** de la LGS, el Ayuntamiento de Madrid debe **concretar los objetivos, costes previsibles, efectos y fuentes de financiación de las subvenciones a través de un PES**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo ello según el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, configurado como una obligación para todo el sector público de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, a través del PES se contribuye al cumplimiento de los **principios que rigen la gestión de subvenciones**, definidos en el **artículo 8.3** de la LGS:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Normativa autonómica

En el ámbito autonómico, la normativa de referencia es la **Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid**. Esta Ley, si bien establece los principios de gestión que deberán seguir la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos administrativos y mercantiles, empresas y entes públicos dependientes de la misma, resultará de aplicación en aquellos supuestos en que el Ayuntamiento de Madrid actúe como **entidad colaboradora** de las subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid, supuesto contemplado en el artículo 9 de la Ley.

Normativa municipal

El artículo 17.2 de la LGS establece la obligación de que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales deban ser aprobadas a través de una **ordenanza general de subvenciones** o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

En este sentido, la **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**, de 30 de octubre de 2013 constituye el marco normativo de referencia al que se deberá ajustar todo procedimiento de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, los artículos 9 y 10 de la Ordenanza contienen la regulación específica del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la especialidad de las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas económicas temporales de especial necesidad que también vienen contempladas en el PES, aunque se rigen por su normativa específica, la **Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004**.

Finalmente, debe tenerse en cuenta la **Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución**, aprobada mediante Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se ha aprobado.

1.2 Objetivos generales del PES

La elaboración del presente PES tiene la finalidad de mejorar la planificación y gestión de las subvenciones, garantizando así la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, principios básicos en la concesión de subvenciones. En esta línea, entre los objetivos generales del PES destacan:

- 1** Dar respuesta a las **necesidades sociales y económicas** demandadas por los ciudadanos, empresas y organizaciones de la ciudad de Madrid.
- 2** **Optimizar la eficiencia** en la asignación y la utilización de los recursos públicos destinado a las subvenciones.
- 3** **Homogeneizar los procedimientos** relacionados con la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de subvenciones en el Ayuntamiento.
- 4** Garantizar la **transparencia y publicidad** de la gestión y utilización de recursos públicos en materia de subvenciones.
- 5** **Alinear** los objetivos del PES con los ejes del Plan estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027, con los programas presupuestarios y otros planes estratégicos sectoriales vigentes.

2. Ámbito de aplicación

2.1 Ámbito objetivo

El ámbito objetivo del PES lo constituyen **todas aquellas subvenciones que el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos prevén otorgar** durante el ámbito temporal de su vigencia.

Por subvención se ha considerado tradicionalmente una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general. Con esa actividad administrativa de fomento, la Administración atiende al progreso y el bienestar social mediante el otorgamiento de ventajas al sujeto fomentado, generándose a su vez una relación sinalagmática en la que la entrega de la cantidad como subvención por la Administración no es expresión de un ánimo de liberalidad, sino que encuentra su justificación en la promoción de los fines públicos perseguidos con la misma.

Más concretamente, el **artículo 2.1 de la Ordenanza** define subvención como toda disposición dineraria, sin contraprestación directa por el beneficiario, que realice el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus organismos públicos a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos exigidos por el artículo 2.1 de la LGS, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, con el fin de fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.

2.2 Ámbito subjetivo

En virtud del **artículo 3.1** de la Ordenanza, el presente PES es aplicable a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid, así como por sus organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de este, cuando las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Madrid vigente y teniendo en cuenta los órganos que en la actualidad gestionan subvenciones, el ámbito subjetivo del PES está formado por:

- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.
- Coordinación General de la Alcaldía.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Los 21 Distritos de la Ciudad de Madrid.
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, adscrito al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

2.3 Ámbito temporal

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza, el PES tiene un período de vigencia de **cuatro años**, en concreto, abarca los ejercicios **del 2024 al 2027**.

Dado que la aprobación del PES se produce una vez iniciado el ejercicio 2024, en los importes planificados para las líneas de subvención correspondientes a la primera anualidad (2024) y a la segunda anualidad (2025) no se han tenido en cuenta aquellas subvenciones ya tramitadas conforme a los planes estratégicos de subvenciones anteriormente vigentes. La fecha tomada como referencia para la inclusión de los importes planificados en las anualidades 2024 y 2025 del PES ha sido el 14 de junio de 2024.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, una vez terminada la anualidad 2027, el presente PES continuará vigente de manera transitoria hasta la aprobación de uno nuevo.

2.4 Ámbitos temáticos

Teniendo en cuenta el objeto y el carácter de las actuaciones que conforman el PES, se han definido **9 ámbitos temáticos** alineados con los definidos en el **artículo 1.2** de la Ordenanza, si bien no necesariamente coincidentes, toda vez que este precepto contiene una enumeración abierta de ámbitos o materias sobre las que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid:

Ámbitos del PES 2024-2027



Medio Ambiente y Movilidad

Se enfoca en la promoción de la **sostenibilidad ambiental y la movilidad urbana eficiente**. A través de este ámbito se pretende fomentar la eficiencia energética, el uso de vehículos eléctricos o la innovación como palanca para mitigar el cambio climático.



Urbanismo y Vivienda

Con el objetivo de mejorar la **calidad de vida en los barrios y promover el desarrollo sostenible de la ciudad**, a través de este ámbito se pretende mejorar la accesibilidad, conservación y regeneración, eficiencia energética y salubridad de edificios residenciales, áreas urbanas y barrios de Madrid.



Participación ciudadana

Se pretende **fortalecer el tejido asociativo y promover la implicación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria**, contribuyendo a consolidar la continuidad y el crecimiento de las asociaciones, así como a mejorar la cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en los barrios.



Servicios Sociales

Este ámbito tiene como objetivo **situar a las personas y a las familias en el centro de la actividad subvencional** del Ayuntamiento de Madrid, promoviendo la inclusión e integración de las personas en situación de vulnerabilidad y el desarrollo de políticas públicas que den respuesta a las necesidades de la población de la ciudad.



Deporte

Centrado en **fomentar e impulsar la actividad física y deportiva** entre los ciudadanos, a través de este ámbito se pretende, por una parte, promover el acceso universal al deporte como elemento de salud, educación, inclusión y cohesión social y, por otra, impulsar su potencial como actividad económica para la promoción nacional e internacional de Madrid.



Economía y Empleo

Se enfoca en promover el **bienestar económico** y la **creación de empleo** a través del fortalecimiento de los sectores productivos, el fomento del emprendimiento o, entre otras medidas, el desarrollo y la innovación tecnológica para dinamizar la economía, las inversiones y el talento en la ciudad.



Promoción de vida saludable

Se centra en **fomentar la salud pública** y la **prevención de enfermedades** desde una perspectiva física, psicológica y social con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los madrileños. Asimismo, se pretende fomentar la formación y la investigación como ejes para mejorar y promocionar hábitos saludables.



Cultura y Turismo

Se pretende **promover la riqueza cultural** y el **atractivo turístico de la ciudad de Madrid** como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad. En particular se pretende contribuir al fortalecimiento de las entidades y agentes que intervienen en estos sectores, así como fomentar la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural en los distritos de Madrid.



Promoción y Cooperación Internacional

La cooperación internacional tiene como objetivo fortalecer la **solidaridad de la ciudad de Madrid** a fin de contribuir al desarrollo de un planeta más habitable, justo, desarrollado y sostenible en **contextos internacionales**, a través de ayudas a ONGs y entidades multilaterales.

2.5 Procedimientos de concesión

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la LGS y 23 de la Ordenanza, a continuación se describen los distintos **procedimientos de concesión** para las actuaciones que conforman el presente PES:

- **Subvenciones de concurrencia competitiva:** Constituye el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante el cual se realiza una convocatoria pública y se comparan las solicitudes recibidas al objeto de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria,

procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios. No obstante, tal y como prevé la Ordenanza, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos. Dentro de esta tipología de procedimientos de concesión, deben incluirse también los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, si bien tienen una regulación singular en la disposición adicional primera de la Ordenanza.

- **Subvenciones nominativas:** Comprende aquellas actuaciones reflejadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento, por tanto aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Estas van dirigidas directamente a un beneficiario específico y se instrumentan a través de un convenio de subvención o de una resolución de concesión específica. Por lo tanto, estas subvenciones no cuentan con una convocatoria pública.
- **Subvenciones directas:** Comprende aquellas subvenciones que, con carácter excepcional, se otorgan directamente, debiendo en todo caso acreditar razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas. Dada la excepcionalidad de su otorgamiento directo, en el Ayuntamiento de Madrid se ha establecido un sistema de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de este tipo de subvenciones, debiendo el expediente que se tramite motivar suficientemente los motivos excepcionales del otorgamiento directo.

Finalmente, debe tenerse en cuenta la **singularidad de las ayudas económicas de emergencia social y de las ayudas económicas temporales de especial necesidad** que también vienen contempladas en el PES. El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

2.6 Tipología de beneficiarios

Según el artículo 13 de la Ordenanza, y en cumplimiento con el artículo 11 de la LGS:

- “1. Serán beneficiarios de subvenciones las **personas físicas o jurídicas** que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
2. En el caso de las personas jurídicas, también tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.
3. Podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión.”

En todo caso, para **obtener la condición de beneficiario**, las personas y entidades referidas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con la Ordenanza y la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio de subvención;
- No deben estar incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúen las del apartado 2 en la convocatoria respectiva, acuerdo de concesión o convenio;
- No deben tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.

3. Estructura del PES

3.1 Visión global de la estructura del PES

a) Elementos clave de la estructura

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 se estructura a través de **cuatro elementos jerárquicos**: 1) Objetivos estratégicos, 2) Líneas de subvención, 3) Objetivos específicos y 4) Actuaciones, que permiten unificar la diversidad de la actividad subvencional del Ayuntamiento en una estructura homogénea para todos los agentes involucrados en la misma:



b) Reflexión estratégica

Con la finalidad de contar con un marco estratégico global que recoja, por un lado, (i) las prioridades tanto sectoriales como transversales de las Áreas de Gobierno, de la Coordinación General de la Alcaldía, de los Distritos y de los organismos públicos, y por otro (ii) los objetivos estratégicos reflejados en el Plan de Gobierno, se han definido cinco objetivos estratégicos (OE) para el PES.

Los objetivos estratégicos definidos en el PES se encuentran asimismo alineados con los programas presupuestarios correspondientes, así como con otros planes sectoriales vigentes en el Ayuntamiento de Madrid.

Estos objetivos estratégicos, materializados a través de la actividad subvencional, permitirán apoyar proyectos e iniciativas que contribuyan significativamente al **cumplimiento de las prioridades de gobierno y estrategias municipales**, consiguiendo que Madrid se convierta en una ciudad más dinámica y resiliente, capaz de enfrentar los desafíos presentes y futuros.

A continuación, se incluyen los **objetivos estratégicos** que guiarán la actividad subvencional durante los próximos cuatro años:

Objetivos estratégicos del PES



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte



OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

En el siguiente nivel jerárquico del PES, se encuentran las **líneas de subvención**, definidas por la Ordenanza como cada **sector de actividad de competencia municipal** sobre el que el Ayuntamiento de Madrid proyecta el **fomento de diferentes actividades o proyectos dirigidos a conseguir los objetivos estratégicos** contemplados en el plan. Toda propuesta de actividad o proyecto de subvención debe vincularse con su respectiva línea de subvención y contar con el crédito adecuado y suficiente.

Cada línea de subvención cuenta con su correspondiente crédito previsto por cada anualidad de vigencia del Plan, así como con sus respectivos indicadores para poder realizar su seguimiento y evaluación. Así mismo, toda línea de subvención se incardina en un único objetivo estratégico.

Las líneas de subvención se consideran el **eje vertebrador del Plan**, toda vez que el PES ya no constituye una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que se configura como un conjunto de líneas de subvención, de manera que **la modificación de las previstas inicialmente requerirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por la Junta de Gobierno**.

Se han definido **doce líneas de subvención** que materializan los objetivos estratégicos:

Líneas de subvención del PES

OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y

OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

L10. Promocionar la movilidad sostenible

OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

A su vez, cada línea de subvención cuenta con **objetivos específicos** que concretan las finalidades que se persiguen alcanzar. Cada objetivo específico se incardina en una única línea de subvención. Finalmente, las **actuaciones de subvención** previstas se concretan como **ANEXO I** a este documento, vinculándose cada actuación con un único y concreto objetivo específico, línea de subvención y objetivo estratégico. Este anexo de actuaciones constituye una **previsión**, de cuyo cumplimiento se dará cuenta con ocasión del **informe anual de seguimiento del Plan** y podrá ser objeto de revisión con motivo de la **actualización anual del PES**, de acuerdo con el **artículo 10.1** de la Ordenanza.

Las **desviaciones** que se produzcan durante la ejecución del PES en cuanto a las previsiones contenidas en este anexo de actuaciones **no supondrán el incumplimiento del Plan** siempre que se respete la estructura de objetivos estratégicos y líneas de subvención previstos y no se supere el límite de crédito anual planificado para cada línea de subvención. En este sentido cabe recordar el artículo 9.1 de la Ordenanza, según el cual: “*El plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad al desarrollo de las diferentes líneas de subvención según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio*”.

c) **Encaje con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027**

Los objetivos estratégicos definidos en el PES se encuentran estrechamente alineados con los ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid, que constituye el instrumento de planificación para la puesta en marcha de estrategias, proyectos y actuaciones fijados por el Gobierno de la Ciudad de Madrid para el presente mandato.

En consecuencia, el PES se plantea como un elemento clave para impulsar las medidas derivadas del nuevo Plan Estratégico de la Ciudad, siendo, a su vez, coherente con los diferentes planes sectoriales y programas presupuestarios de la Corporación.

Encaje con los Ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

Eje 5: Madrid, una ciudad accesible que transforma sus barrios

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y desconectar

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

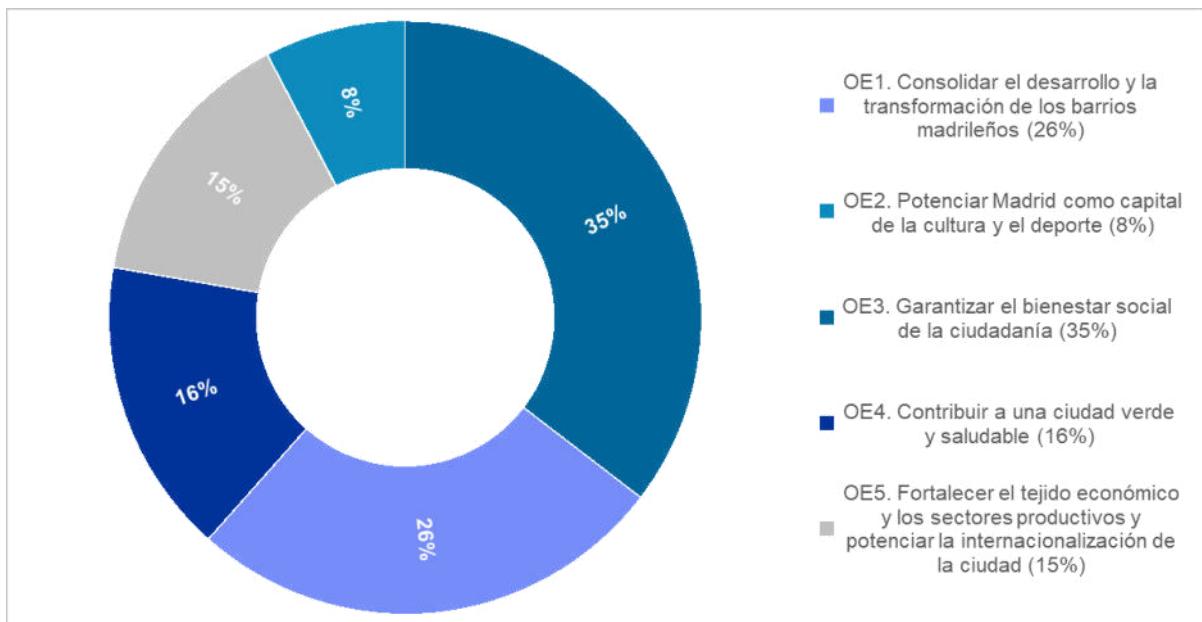
Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y desconectar

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir

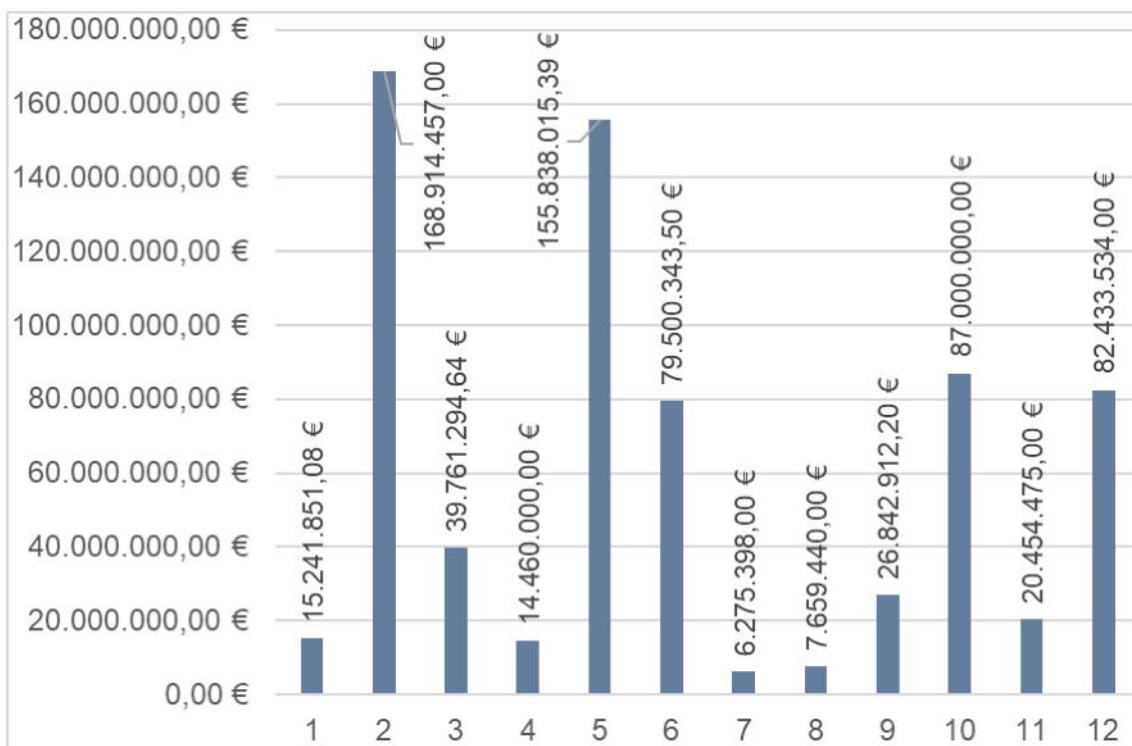
d) **Visión global del presupuesto asociado al PES**

Para la totalidad del periodo de vigencia del PES se ha previsto un importe total de **704.381.720,81 €** provenientes de los presupuestos municipales que se destinarán a las distintas líneas subvencionables definidas en cada uno de los cinco objetivos estratégicos que componen este Plan:

Distribución presupuestaria por Objetivos estratégicos (2024-2027)



Distribución presupuestaria por Líneas de subvención (2024-2027)



L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

L10. Promocionar la movilidad sostenible

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

e) **Detalle de los Objetivos Estratégicos**



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

A través de este Objetivo Estratégico se pretende mejorar las condiciones de vida, el desarrollo personal y comunitario, y la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de sus distritos y sus barrios. Para ello, a través del Plan Estratégico de Subvenciones, se consolidará este compromiso municipal mediante actuaciones que, por un lado, **fomenten la participación** de los madrileños y **fortalezcan el tejido asociativo** en los barrios y, por otro, **mejoren los espacios públicos y el entorno** residencial.

En particular, el fomento de la participación ciudadana tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las personas y el bienestar de todos, contribuyendo a dinamizar la vida en los distritos y logrando la máxima transparencia en la gestión pública. Por su parte, la mejora del entorno público tiene como objetivo continuar impulsando el reequilibrio territorial y los planes integrales de barrio a fin de situar los espacios públicos como lugares de referencia para el encuentro de sus vecinos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **184.156.308,08€** para el periodo 2024-2027. Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Participación Ciudadana**, así como **Urbanismo y Vivienda**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

A través de esta línea se pretende, por una parte, **consolidar la democracia participativa** y, por otra, impulsar el desarrollo de proyectos por parte de las entidades de participación ciudadana del municipio de Madrid que favorezcan el **desarrollo de los barrios y distritos**.

Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos		15.241.851,08 €		
Objetivo específico	Tipología de actuaciones			
1. Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a asociaciones para su propio funcionamiento • Ayudas a asociaciones para el impulso de proyectos en los barrios • Subvenciones al fomento del asociacionismo • Premios para proyectos de colaboración con el tercer sector 			
2. Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la información, comunicación y difusión de proximidad 			
L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales				
<p>La mejora del entorno permitirá consolidar la transformación de los barrios y distritos madrileños, facilitando la convivencia y el disfrute de los espacios públicos por parte de los vecinos.</p>				
Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales		168.914.457,00 €		
Objetivo específico	Tipología de actuaciones			
3. Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de concursos y festivales de arquitectura • Financiación de las unidades distritales de colaboración 			
4. Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones para mejorar los edificios (accesibilidad, eficiencia energética, salubridad, etc.) • Actuaciones de renovación, demolición y nueva construcción 			



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

A través de este objetivo, se pretende posicionar a la ciudad de Madrid como **referente de la cultura a nivel nacional e internacional**. Para ello, se fomentará el disfrute y el enriquecimiento cultural de los madrileños, acercando y aumentando la oferta cultural en los barrios y distritos. Adicionalmente, se busca dinamizar la creación cultural en todas las modalidades artísticas, convirtiendo a Madrid en una ciudad referente en la promoción de la cultura en todas sus vertientes.

Por otra parte, se seguirá **fomentando la actividad física y deportiva** en la ciudad de Madrid mediante el fortalecimiento del deporte de base, la modernización de las infraestructuras e instalaciones deportivas o, entre otras medidas, la atracción de grandes eventos internacionales. De esta manera, se pretende, no solo desarrollar una oferta deportiva que permita mejorar la competitividad de la región en el ámbito deportivo, sino también generar una cultura de ocio saludable entre la ciudadanía, acercando el deporte a los barrios y distritos y apoyando a los clubes y federaciones deportivas de la ciudad de Madrid.

Para lograr este objetivo, se destina un presupuesto total de **54.221.294,64 €** para el periodo 2024-2027.

Los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Cultura y Turismo**, así como el de **Deporte**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte
- El Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

Se centra en continuar impulsando las distintas **disciplinas y modalidades artísticas y culturales** desde los barrios y los centros culturales y la promoción de actividades y programas que pongan en valor el **patrimonio cultural** de la ciudad de Madrid.

Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	39.761.294,64 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones
5. Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de certámenes y concursos de fotografía o diseño• Financiación de eventos de fotografía o diseño

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
6. Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y concursos audiovisuales • Financiación de eventos audiovisuales • Ayudas a foros, centros y salas de exposición cinematográfica
7. Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos, certámenes y concursos de artes escénicas, incluyendo la música, el teatro o la danza, entre otras. • Ayudas a salas de actividad cultural escénica • Ayudas a fundaciones y asociaciones que promocionen las artes escénicas
8. Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y premios literarios • Financiación de librerías y editoriales • Ayudas a fundaciones y asociaciones que promocionen la literatura
9. Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a espacios, premios y festivales, entre otras categorías, que den apoyo a diversas disciplinas culturales
10. Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes, concursos y eventos navideños
11. Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos, certámenes y concursos de artes plásticas

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
12. Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones a instituciones culturales • Ayudas a estudios e investigaciones culturales

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

Esta línea pretende **ampliar la oferta deportiva** en la ciudad de Madrid y atraer nuevos eventos y competiciones, así como fomentar la práctica deportiva a través del apoyo a clubes, federaciones y entidades.

Objetivo específico	Tipología de actuaciones	Presupuesto
13. Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a federaciones y entidades deportivas para la realización de actividades de deporte y de competición 	14.460.000,00 €
14. Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos y competiciones deportivas en Madrid 	



OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

Un eje fundamental de la política subvencional del Ayuntamiento consiste en mantener **la calidad y el bienestar social de sus ciudadanos** con el fin de mantener la ciudad de Madrid como una ciudad que apoya a las familias.

Para ello, se proporcionará **apoyo a los colectivos más desfavorecidos**, asegurando que se atiendan sus necesidades básicas y promoviendo su desarrollo e integración social.

En el ámbito de la **infancia y la juventud**, se seguirán abordando las necesidades de los más jóvenes a través de actuaciones que permitan la integración social y profesional de los mismos, reconociendo la importancia de invertir en las futuras generaciones.

Por otra parte, se busca **favorecer la autonomía personal y la integración de las personas en situación de dependencia** a través del desarrollo de programas de voluntariado, actuaciones que favorezcan la solidaridad intergeneracional o, el impulso de medidas que favorezcan el acompañamiento de las personas mayores, facilitando el cuidado y la atención a las personas en situación de dependencia.

Desde el punto de vista de la **igualdad y la diversidad**, se reforzará el compromiso de promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, con el objetivo de mantener un entorno más seguro y equitativo para todos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **249.273.196,89 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Servicios Sociales, Economía y Empleo, Participación Ciudadana, Promoción y Cooperación Internacional y Cultura y Turismo**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Coordinación General de la Alcaldía
- OA Agencia Empleo
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

Esta línea está destinada a **mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables**, a través de objetivos específicos y actuaciones que permitan fortalecer la solidaridad comunitaria, ofrecer apoyo integral y protección, facilitar el acceso al empleo, y fomentar la integración social. Además, se promueve la **cooperación internacional y asistencia humanitaria**, con el fin de abordar las diversas necesidades de estos colectivos y asegurar su bienestar social.

Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

155.838.015,39 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
15. Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas individuales económicas de emergencia social y temporales de especial necesidad• Ayudas para potenciar las habilidades educacionales en centros no universitarios
16. Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para asociaciones de víctimas del terrorismo
17. Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la atención social, la mediación y el acompañamiento de personas en exclusión o emergencia social• Ayudas a personas sin hogar o entidades que luchen contra el sinhogarismo
18. Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para mejorar la empleabilidad de colectivos vulnerables o desfavorecidos• Ayudas al desarrollo de itinerarios de mejora de competencias• Ayudas al empleo con apoyo
19. Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social	<ul style="list-style-type: none">• Ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia• Ayudas a la cooperación al desarrollo y/o a la educación por un desarrollo sostenible

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
20. Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas dirigidas a inmigrantes y sus familias • Financiación de programas de acogida

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

Esta línea tiene como objetivo promover iniciativas dirigidas a mejorar el **bienestar y el crecimiento integral de la infancia y la juventud**. Incluye acciones orientadas a apoyar a las familias en el cuidado y la formación de sus hijos, fomentando la integración de los más jóvenes y apoyando el desarrollo de menores en situación de riesgo o exclusión social. De esta manera, la línea pretende seguir manteniendo un **entorno favorable para el desarrollo y la inclusión** de las nuevas generaciones.

Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
Aapoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud		79.500.343,50 €
21. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas, premios y becas de comedor y escolarización temprana • Ayudas para el fomento de la natalidad • Financiación de centros de día infantiles 	
22. Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de actividades dirigidas a la población infantil, juvenil y sus familias • Ayudas a asociaciones y entidades para la protección del menor contra el riesgo social 	
23. Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico y residencial a familias en situación de vulnerabilidad • Apoyo a familias con menores en acogida 	
24. Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Certámenes y concursos culturales en las escuelas 	

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

Esta línea tiene como objetivo impulsar iniciativas que potencien la independencia y el bienestar de las personas en situación de dependencia. Así, se pondrán en marcha actuaciones orientadas a mejorar la participación activa de los mayores, promover la vida autónoma de las personas con discapacidad y sus cuidadores, y aumentar la concienciación sobre el valor añadido que aportan las actividades de voluntariado.

Fomentar la autonomía personal y los cuidados		6.275.398,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
25. Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la formación de personas mayores• Ayudas al cuidado y participación activa de personas mayores	
26. Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores	<ul style="list-style-type: none">• Fomento del ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad• Ayudas para la integración de jóvenes con discapacidad• Ayudas para mejorar la integración y la autonomía de las personas con discapacidad• Ayudas para programas de respiro• Programas de orientación e información	
27. Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a entidades que desarrollan proyectos de voluntariado	

L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

Esta línea tiene como objetivo desarrollar programas que promuevan la igualdad, respeten la diversidad y luchen contra la violencia de género. Estas acciones se enfocan en fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, en prevenir la violencia de género y en proteger y atender a las víctimas, así como en respetar y promover los derechos de las personas LGTBI, con la finalidad de garantizar un entorno justo y seguro para toda la ciudadanía, sin importar su sexo, su identidad de género o su orientación sexual.

Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

7.659.440,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
28. Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI	<ul style="list-style-type: none">• Programas de atención social y psicosocial al colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales• Promoción del cumplimiento de derechos humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
29. Promover la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de proyectos de igualdad y contra la violencia de género• Programas para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata• Acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas
30. Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral	<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

A través de este OE se pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento con la **mejora de la calidad de vida de los ciudadanos**, favoreciendo un entorno saludable a través de la sensibilización y la investigación, así como fomentando una movilidad libre de emisiones contaminantes para la ciudad.

En particular, se aborda la necesidad de **mejorar la salud pública** a través de medidas que fomenten una vida saludable y, la ampliación y mejora de espacios públicos libres de emisiones.

Desde la perspectiva medioambiental, se pretende seguir reforzando a Madrid como una ciudad verde y agradable para vivir, comprometida con el cuidado de los espacios públicos y con el entorno en el que viven sus vecinos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **113.842.912,20 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Medio Ambiente y Movilidad**, así como **Promoción de vida saludable, Servicios Sociales y Urbanismo y Vivienda**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Organismo Autónomo Madrid Salud

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

A través de esta línea se busca crear un **entorno saludable** en la ciudad de Madrid a través de, entre otras medidas, la sensibilización, investigación y promoción de conductas y hábitos respetuosos con la salud y el medioambiente.

Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos **26.842.912,20 €**

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
31. Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de congresos de medio ambiente• Financiación de premios relacionados con la eficiencia energética, el cambio climático y movilidad sostenible• Acciones de concienciación sobre movilidad• Acciones de innovación climática
32. Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la adopción de medidas de apoyo a la seguridad y la conciliación en los centros de trabajo
33. Favorecer la investigación en la salud pública	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la investigación en salud pública y promoción de la salud• Ayudas a trabajos académicos sobre alimentación saludable
34. Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la prevención, asistencia y reinserción de adicciones• Ayudas a proyectos dedicados a la prevención del suicidio
35. Reducir la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la renovación de instalaciones térmicas con criterios medioambientales

L10. Promocionar la movilidad sostenible

La descarbonización de los vehículos de la ciudad de Madrid permitirá continuar contribuyendo al **cumplimiento de los límites de calidad del aire**, principalmente a través de ayudas destinadas a la renovación de flota e instalación de infraestructuras de recarga.

Promocionar la movilidad sostenible	87.000.000,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones
<p>36. Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes</p> <p>37. Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo eléctrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vehículos con criterios de sostenibilidad • Ayudas para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o privado complementario • Instalación de infraestructuras de recarga



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

Este Objetivo Estratégico pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento de convertir Madrid en un lugar atractivo para trabajar e invertir, favoreciendo tanto a trabajadores locales como a empresas a través del **fomento del emprendimiento** y del **fortalecimiento del tejido económico** así como la proyección de las empresas madrileñas en el exterior y la atracción de empresas extranjeras para que desarrollen su actividad en Madrid.

Por un lado, incentivar el emprendimiento, contribuye a convertir la ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de **actividades innovadoras y disruptivas**.

Por otro lado, el **fortalecimiento del tejido económico** contribuye a la creación de empleo, al apoyo a pequeñas y medianas empresas, a la atracción de inversión y talento y a promover la cohesión social.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **102.888.009 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Economía y Empleo, Promoción y Cooperación Internacional** así como **Cultura y Turismo**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo
- Coordinación General de la Alcaldía

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

Esta línea es un componente clave para la creación de un entorno propicio para **startups y pymes**, el impulso de la **investigación** y la adopción de **tecnologías disruptivas**, así como para **fortalecer la competitividad** de los sectores emergentes.

Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

20.454.475,00 €

Objetivo específico

Tipología de actuaciones

38. Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación

- Incubación, aceleración y escalado de proyectos innovadores
- Digitalización y desarrollo de nuevas tecnologías en startups y pymes
- Fomento y promoción del emprendimiento

39. Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas

- Premios para fomentar la investigación e innovación
- Premios al desarrollo de tecnologías avanzadas

40. Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid

- Eventos de innovación tecnológica
- Ayudas a clústeres innovadores de la ciudad de Madrid

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

Esta línea impulsa el **crecimiento económico** y al desarrollo sostenible de la ciudad en su conjunto abordando aspectos cruciales para crear un entorno económico robusto, inclusivo y resiliente.

Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

82.433.534,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
41. Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelero y hotelero	<ul style="list-style-type: none">● Modernización de mercados municipales y galerías de alimentación● Dinamización y digitalización del comercio de proximidad (sector hostelero y hotelero)● Fomento del emprendimiento para la ocupación de locales en mercados municipales● Ayudas a la promoción de la moda y fomento de la gastronomía
42. Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales	<ul style="list-style-type: none">● Acciones de formación para el empleo● Itinerarios de empleabilidad o de mejora de competencias● Fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo● Ayudas a autónomos
43. Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social	<ul style="list-style-type: none">● Ayudas a entidades que impulsen la Economía Social
44. Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas	<ul style="list-style-type: none">● Fomento, impulso y reactivación de la industria● Ayudas para la internacionalización de las empresas madrileñas● Ayudas al sector audiovisual
45. Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero	<ul style="list-style-type: none">● Ayudas a asociaciones empresariales para la atracción de actividad económica e inversión extranjera
46. Fomentar la acción sindical y de otras entidades de particip. ciudadana	<ul style="list-style-type: none">● Ayudas a organizaciones sindicales
47. Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública	<ul style="list-style-type: none">● Ayudas a organismos internacionales y entidades de diplomacia

3.2 Cuadro resumen de la financiación

El origen de la financiación del presente PES está vinculado a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid, a través de los siguientes capítulos:

- **Capítulo IV (Transferencias Corrientes)**
 - o Subvenciones y ayudas corrientes
 - o Transferencias a otras entidades
- **Capítulo VII (Transferencias de capital)**
 - o Subvenciones para inversiones a otras entidades

A continuación, se incluye un **cuadro resumen de la financiación** establecida para PES en su periodo de vigencia (2024-2027), a nivel Objetivo Estratégico y Línea de Subvención, teniendo en cuenta que los importes planificados para las anualidades 2025, 2026 y 2027 quedan supeditados a las disponibilidades presupuestarias de acuerdo con los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid que se aprueben para dichos ejercicios.

Por lo que respecta a **otras fuentes de financiación** de las actuaciones subvencionables, tal y como dispone el artículo 18 de la Ordenanza, se ha de señalar que se financiarán con **recursos propios** del beneficiario en el importe o proporción correspondiente cuando así se establezca en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Asimismo, de conformidad con el mismo artículo de la Ordenanza, las convocatorias, acuerdos o convenios en los que se instrumenten las diferentes subvenciones, deben determinar la compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de **cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales**, y podrán prever mecanismos específicos de verificación para comprobar el cumplimiento efectivo de las condiciones de compatibilidad o incompatibilidad establecidas.

No obstante, en ningún caso se pueden otorgar subvenciones por cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los proyectos o actividades subvencionadas, ni supere los límites de financiación municipal que, en su caso, se hubieran establecido en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 1 <i>Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños</i>	L1. Promoción del tejido asociativo y fomento de la participación ciudadana en los barrios y distritos	IV & VII	600.000 €	2.973.850 €	5.849.000 €	5.819.000 €	15.241.851 €
	L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales		2.315.000 €	34.825.457 €	68.665.000 €	63.109.000 €	168.914.457 €
		Importe total	2.915.000 €	37.799.307 €	74.514.000 €	68.928.000 €	184.156.308 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 2 <i>Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte</i>	L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	IV & VII	3.053.579 €	8.430.340 €	14.181.138 €	14.096.238 €	39.761.295 €
	L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva		IV	615.000 €	5.827.000 €	4.009.000 €	4.009.000 €
		Importe total	3.668.579 €	14.257.340 €	18.190.138 €	18.105.238 €	54.221.295 €

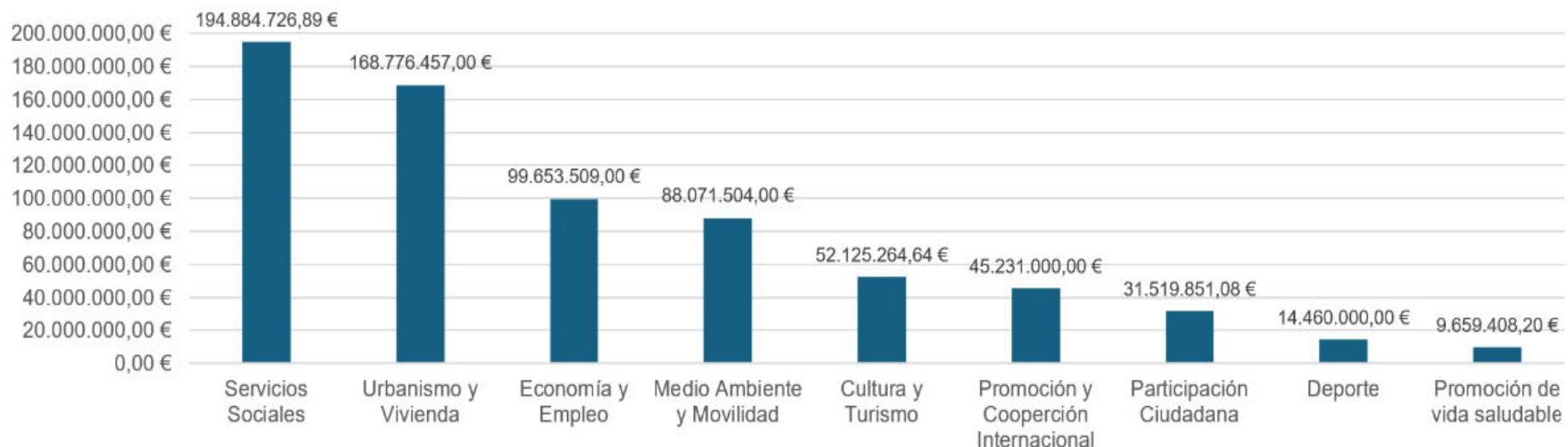
Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 3 <i>Garantizar el bienestar social de la ciudadanía</i>	L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	IV & VII	21.936.126 €	42.475.963 €	45.712.963 €	45.712.963 €	155.838.015 €
	L6. Apoyar bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud		1.714.654 €	19.903.230 €	28.266.230 €	29.616.230 €	79.500.344 €
	L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados	IV	829.898 €	1.835.500 €	1.805.000 €	1.805.000 €	6.275.398 €
	L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género		1.035.560 €	2.207.960 €	2.207.960 €	2.207.960 €	7.659.440 €
		Importe total	25.516.238 €	66.422.653 €	77.992.153 €	79.342.153 €	249.273.197 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 4 Contribuir a una ciudad verde y saludable	L9. Favorecer un entorno saludable para los ciudadanos	IV & VII	3.316.839 €	7.833.691 €	7.858.691 €	7.833.691 €	26.842.912 €
	L10. Promocionar la movilidad sostenible	VII	9.150.000 €	25.950.000 €	25.950.000 €	25.950.000 €	87.000.000 €
		Importe total	12.466.839 €	33.783.691 €	33.808.691 €	33.783.691 €	113.842.912 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 5 Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad	L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	IV	1.100.000 €	6.184.825 €	6.584.825 €	6.584.825 €	20.454.475 €
	L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	IV & VII	5.412.636 €	24.287.766 €	26.367.766 €	26.365.366 €	82.433.534 €
		Importe total	6.512.636 €	30.472.591 €	32.952.591 €	32.950.191 €	102.888.009 €

A continuación, se incluye un cuadro resumen de la financiación establecida para el periodo del PES (2024-2027), a nivel ámbito:

Distribución presupuestaria por Ámbitos (2024-2027)



4. Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación

La planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible que permite orientar en cada momento los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento o desaparición de determinados ámbitos y materias subvencionables.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza, se prevén varios mecanismos de adaptación a la evolución de la ejecución de las ayudas y las subvenciones municipales o a los cambios de las políticas públicas priorizadas durante la vigencia del PES:

- La actualización del PES.
- La modificación del PES.
- El sistema de seguimiento y evaluación del PES que tiene por objeto la evaluación continua del grado de cumplimiento de los objetivos previamente definidos, así como de los recursos invertidos para el logro de dichos objetivos.

Una vez aprobado el PES por la Junta de Gobierno, ha sido necesaria la elaboración de la correspondiente instrucción que detalle cuáles son los **criterios y procedimientos internos** para garantizar un adecuado seguimiento y evaluación del PES, así como para la realización de sus actualizaciones anuales y de sus posibles modificaciones. En concreto, mediante Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se ha aprobado la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución.

A. Actualización y modificación del PES.

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza, durante los seis primeros meses de cada ejercicio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un **informe de seguimiento y evaluación** junto con una propuesta de **actualización** del PES.

Este informe de seguimiento y evaluación dará cuenta de todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior y en todo caso contendrá:

- a) La evaluación de las líneas de subvención establecidas en el plan estratégico de subvenciones con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo, incluyendo la evaluación de impacto de género.
- b) La relación detallada de todas las subvenciones concedidas en el marco de sus respectivas líneas de subvención.
- c) El grado de ejecución de las aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinadas a subvenciones.

Si como resultado de los informes anuales de seguimiento y evaluación y de los informes de la Intervención General se concluye que alguna línea de subvención no alcanza los objetivos o resultan inadecuados a los recursos invertidos, podrá ser modificada, sustituida o, en su caso, eliminada, a través de la modificación del PES.

Así, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza, se distinguen dos posibles procedimientos de revisión anual del PES:

- La **actualización**, que tiene por objeto analizar y valorar la inclusión dentro del PES de aquellas variaciones relativas a la gestión de las subvenciones que no supongan una modificación del PES. Así, se tramitarán como actualización del PES los cambios que se introduzcan respecto a los objetivos específicos, la variación en el sistema de evaluación del PES o la incorporación de nuevas subvenciones o cualquier alteración en las

características de las incluidas en el anexo de actuaciones que no supongan incremento del importe anual planificado de la línea de subvención en la que se integran, ni impliquen incremento del importe previsto en concepto de créditos ampliables para cada línea de subvención.

- **Y la modificación**, que tiene por objeto analizar y valorar la inclusión dentro del PES de determinadas variaciones del plan consideradas sustanciales por afectar a su estructura o superar el importe máximo planificado. En particular, la modificación de los objetivos estratégicos, la modificación de las líneas de subvención o la constatación en el informe anual de seguimiento y evaluación del PES de que se ha superado en el ejercicio anterior o que se propone superar para ejercicios futuros el importe anual planificado para cada línea de subvención o el importe máximo previsto en concepto de créditos ampliables para cada línea de subvención.

Se tratará como modificación la propuesta simultánea de diferentes variaciones que puedan ser consideradas individualmente como actualizaciones o modificaciones.

B. Modelo de seguimiento y evaluación continua de los objetivos estratégicos, líneas de subvención y objetivos específicos del PES

El sistema de seguimiento y evaluación del PES se orienta a desarrollar un conjunto de indicadores que permita recopilar información relevante y objetiva sobre los objetivos de las subvenciones, facilitando así el seguimiento anual de las variaciones en la tendencia de estos indicadores en relación con los parámetros de evaluación establecidos.

El seguimiento y evaluación del PES se realizará en un primer momento por cada gestor de subvenciones (Área de Gobierno, Distrito y Organismo Público), que deberá remitir su informe de seguimiento anual al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda antes del 31 de enero de cada año. Dicho informe de seguimiento contendrá al menos el grado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la relación detallada de todas las subvenciones concedidas, así como el cumplimiento de los indicadores para cada línea de subvención, incluyendo la evaluación del impacto de género.

Posteriormente y a partir de los informes de seguimiento aportados, el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda evaluará las diferentes líneas de subvención del PES, considerando su impacto, eficiencia y eficacia, el grado de ejecución presupuestaria de las actuaciones y el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el Plan.

Para lograr este propósito, se han definido indicadores específicos para cada línea de subvención, adoptándose un enfoque que procura captar la transversalidad de cada una a través de sus objetivos específicos. Ello se consigue adaptando el número de indicadores en función de las necesidades evaluadoras de cada línea específica.

Por otro lado, los indicadores que conforman este sistema de evaluación buscan garantizar su calidad mediante la inclusión de líneas de base pertinentes, metas bien definidas y fuentes de verificación fiables. Aplicando los principios SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con un Tiempo definido), se han seleccionado indicadores útiles para abordar múltiples dimensiones de la evaluación, considerando la accesibilidad y disponibilidad de los datos necesarios.

El sistema de evaluación PES contiene unos **indicadores genéricos** que son comunes a todas las subvenciones y unos **indicadores específicos** que se han definido para cada grupo de actuaciones vinculadas a un mismo objetivo específico del PES, teniendo en cuenta la mayor representatividad de los indicadores respecto de las actuaciones que se incluyen en cada objetivo específico, así como su simplicidad y posibilidad de agregación.

Los **indicadores genéricos**, que afectan a todas las actuaciones que se tramiten, deberán cumplimentarse por los gestores en su respectivo informe de seguimiento para todas las líneas de subvención, facilitando así su agregabilidad final para el conjunto del PES:

1. Porcentaje total de crédito ejecutado frente al planificado.
2. Número total de beneficiarios (o subvenciones concedidas) al año.
3. Número de subvenciones solicitadas al año.
4. Porcentaje de subvenciones concedidas sobre total de solicitantes.
5. Tasa de variación interanual del presupuesto inicial.

Por su parte, los **indicadores específicos** han sido diseñados con la participación de los gestores y se han definido de acuerdo con los criterios previamente mencionados **para cada línea de subvención y sus concretos objetivos específicos**. Este sistema de evaluación va acompañado de un “**Inventario de Indicadores Específicos del PES**” elaborado para todos los gestores en el que se pueden verificar, entre otras cuestiones, las actuaciones concretas que son aplicables a cada indicador, las características que son relevantes para la construcción de cada indicador, así como su método de cálculo.

Este sistema de seguimiento y evaluación del PES formado tanto por indicadores genéricos como específicos se completa con el “**Manual de Usuario del Sistema de Indicadores del PES**” como herramienta de apoyo para que los gestores de subvenciones puedan dar los datos anuales requeridos para la construcción de cada indicador.

Tanto el “Inventario de Indicadores Específicos del PES” como el “Manual de Usuario del Sistema de Indicadores del PES” se irán actualizando teniendo en cuenta las variaciones que se produzcan en el anexo I de actuaciones previstas del PES.

Dado que la implantación de este nuevo sistema de indicadores requiere un periodo de adaptación en su implantación y la comprobación de que el sistema de seguimiento de los datos necesarios para su cálculo es efectivo (combina eficacia, veracidad y sencillez), se ha optado por distinguir dos tipos de indicadores en el sistema de evaluación:

- **Indicadores Principales (P):** Son aquellos que pueden ser calculados o estimados en el primer ejercicio de la implantación del sistema y que necesariamente deberán estar disponibles para la evaluación anual del PES.
- **Indicadores Adicionales Optativos (AO):** Son aquellos indicadores que deberían estar disponibles para avanzar en una evaluación de resultados, pero se mantiene cierta incertidumbre sobre la disponibilidad de los datos asociados y la puesta en marcha de un sistema de seguimiento que sea eficaz en el primer año de arranque del sistema. En este caso, las áreas gestoras podrán optar por incluirlos o aplazar justificadamente su cálculo/estimación tras el primer ejercicio de evaluación del PES. En caso de aplazar su estimación o someter a revisión el indicador, deberá ser adecuadamente justificado por las áreas gestoras responsables del indicador.

A continuación se señalan cuáles son los **indicadores específicos** del PES:

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
1	010101	Porcentaje de entidades beneficiadas que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos
	010102	Grado de satisfacción media de los participantes en las actividades subvencionadas
	010103	Tasa de variación del número de personas asociadas en las entidades subvencionadas

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
2	010201	Grado de satisfacción media de los participantes en las actividades subvencionadas para el fomento del cuidado de los barrios
	010202	Número total de ejemplares de prensa escrita de ámbito distrital o inferior que se han distribuido anualmente para mejorar la información de proximidad y la participación vecinal en asuntos públicos de la Ciudad de Madrid
3	020301	Porcentaje de la superficie del municipio de Madrid afectada por el desarrollo y rediseño del espacio público como consecuencia de las actuaciones subvencionadas
	020302	Número promedio de equipamientos municipales intervenidos para su mejora por mes y unidad distrital
4	020401	Número de personas mayores (más de 65), con discapacidad o con enfermedades raras que se han beneficiado directamente de las mejoras de accesibilidad a sus viviendas a través de las actuaciones de adaptación subvencionadas
	020402	Número de locales y comunidades de propietarios que se han beneficiado directamente de las mejoras de accesibilidad a sus viviendas a través de las actuaciones de adaptación subvencionadas
	020403	Emisiones contaminantes anuales retiradas estimadas
5	030501	Número de participantes en las actividades artísticas y de investigación subvencionadas (fotografía, cinematografía, pintura, literatura, etc.).
6	030601	Número de obras programadas o proyectadas en los espacios de actividad cultural (escénica, cinematográfica, etc.) y exhibidas en los certámenes de cortos subvencionados
7	030701	Porcentaje de salas que reciben ayudas
	030702	Número de asistentes a los eventos organizados por las entidades beneficiarias de las ayudas o los certámenes subvencionados
8	030801	Número de participantes y asistentes a los eventos de fomento de la literatura
9	030901	Número de programas y actividades culturales realizadas por las entidades beneficiarias
10	031001	Número de participantes en los eventos de celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas
	031002	Grado de satisfacción de los habitantes de la ciudad de Madrid con respecto a las actividades navideñas que se desarrollan en su distrito.
11	031101	Número de obras desarrolladas en el marco de los eventos de impulso de las artes plásticas y artísticas

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
12	031201	Número de visitantes a los sitios patrimoniales y colecciones beneficiarios de las subvenciones
13	041301	Número de personas participantes en actividades deportivas y de competición organizadas por las entidades subvencionadas.
14	041401	Número de espectadores de los eventos deportivos organizados por las entidades subvencionadas
15	051501	Número de personas que se han beneficiado directamente a través de las actuaciones de cohesión social y mejoras en las condiciones de vida subvencionadas
16	051601	Número de personas que han recibido asistencia en el marco de los convenios a las asociaciones de víctimas del terrorismo.
17	051701	Tasa de variación en el número de personas atendidas en situación de emergencia o en riesgo de exclusión social por las entidades receptoras de subvenciones
18	051801	Porcentaje de personas insertadas por las asociaciones y entidades receptoras de subvenciones
19	051901	Número de personas beneficiarias del conjunto de acciones de cooperación internacional desarrolladas por las entidades subvencionadas
20	052001	Porcentaje de población inmigrante en riesgo de exclusión atendida por las entidades receptoras de subvenciones que ha participado en talleres destinados a favorecer su autonomía y empoderamiento
21	062101	Porcentaje de beneficiarios que han recibido becas y ayudas concedidas asociadas a la escolarización sobre número de solicitantes
	062102	Porcentaje de familias beneficiarias de ayudas municipales destinadas a apoyar la crianza y la educación infantil que han mejorado sus condiciones de conciliación laboral y familiar en el año siguiente a la concesión de las ayudas
	062103	Número de menores que han participado o se han beneficiado de las acciones desarrolladas por las entidades subvencionadas
22	062201	Tasa de variación del número de participantes en actividades de mejora del ocio y tiempo libre.
	062202	Número de jóvenes beneficiados de las acciones desarrolladas por las entidades subvencionadas

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
23	062301	Porcentaje de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad que se han beneficiado de una actuación de acogida o alojamiento subvencionada sobre el total de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad estimados en el municipio de Madrid
	062302	Porcentaje de ocupación de plazas de alojamiento subvencionadas para menores, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad
24	062401	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes escolarizados del municipio de Madrid que han participado en las actuaciones subvencionadas por el municipio de Madrid
25	072501	Porcentaje de la población mayor de 50 años que ha participado en actividades o programas organizados por entidades receptoras de subvenciones
26	72601	Porcentaje de la población con discapacidad que ha participado en actividades o programas organizados por entidades receptoras de subvenciones.
27	072701	Tasa de variación del número de personas voluntarias por proyecto en asociaciones receptoras de subvenciones
28	082801	Porcentaje de personas participantes que han mejorado su autoestima y autonomía
29	082901	Porcentaje de personas participantes en actividades de formación y/o orientación laboral que se incorporan al mercado laboral
	082902	Porcentaje de personas asistentes a los cursos de formación que superan dicha formación o asisten al mínimo del 80% de las horas formativas
30	083001	Porcentaje de participantes sensibilizados en materia de igualdad, conciliación y corresponsabilidad
	083002	Número de personas que han participado en las acciones de promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral
31	093101	Número de participantes en las actividades llevadas a cabo en el marco de la subvención
32	093201	Porcentaje de número de primeras visitas a centros de trabajo realizadas en el último año que se han resuelto con la implantación de medidas para mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud
	093202	Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
33	093301	Ratio de número de publicaciones en revistas científicas, comunicaciones en congresos y documentos técnicos derivados de investigadores en salud pública beneficiarios tras la recepción de la subvención, beca o premio dividido entre el número de investigadores e investigadoras premiados o becados
34	093401	Porcentaje de personas con alta (terapéutica o voluntaria) en los programas de intervención con adicciones o que expresan mejoría durante o tras la realización del programa de prevención del suicidio
	093402	Porcentaje de ocupación de los recursos para prevención y asistencia por adicciones
35	093501	Cantidad de emisiones contaminantes retiradas obtenidas como estimación en función de las características técnicas de las instalaciones sustituidas y las sustituyentes
36	103601	Estimación del abatimiento de emisiones por el reemplazo de vehículos
37	103701	Número de infraestructuras de recarga realizadas con financiación del Ayuntamiento de Madrid
38	113801	Tasa de variación en el número de PYMES receptoras de subvenciones
39	113901	Variación media del número de citas de las personas subvencionadas
40	114001	Número de empresas participantes en clústers de sectores emergentes receptores de subvenciones
41	124101	Número de entidades y personas físicas fortalecidas en el ámbito de los mercados municipales, el comercio, la hostelería, la hotelería, la moda, la artesanía y la gastronomía
42	124201	Porcentaje de personas desempleadas que participan en actividades de fomento de la empleabilidad a través de entidades receptoras de subvenciones
43	124301	Porcentaje de entidades de economía social subvencionadas sobre solicitantes
	124302	Tasa de variación en el número de entidades sociales que han participado en los programas de economía social subvencionados
44	124401	Número de empresas participantes en programas de internacionalización en el año
	124402	Tasa de variación en el número de empresas que han participado en los programas receptores de subvenciones
	124403	Tasa de variación en el número de empresas que han sido beneficiarias de subvenciones
	124404	Inversión de las entidades o personas beneficiarias del sector audiovisual por cada 1.000 euros de subvención
45	124501	Número de empresas extranjeras que han participado en los programas de atracción de inversión exterior
	124502	Número de participantes en los programas de atracción de talento

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
46	124601	Número de personas afiliadas a las entidades sindicales y de participación ciudadana beneficiarias
47	124701	Número de actividades de internacionalización realizadas por organismos internacionales y entidades de diplomacia pública

C. Seguimiento y mejora continua del sistema de evaluación del PES

Con el objetivo de asegurar la calidad de los datos recopilados y la adecuada implementación de los indicadores, se llevará a cabo un seguimiento exhaustivo del sistema de evaluación del PES. Este proceso implicará un análisis detallado de los resultados de la recopilación de datos para cada indicador, verificando si se cumplen los objetivos propuestos y si se están alcanzando las metas definidas en las líneas de subvención del PES.

El seguimiento se enfocará en varios aspectos clave:

- **Análisis de la pertinencia y relevancia de los indicadores en el tiempo:** Se evaluará continuamente la pertinencia de los indicadores en el contexto de los objetivos del PES, asegurando que sigan siendo útiles y aplicables a medida que evolucionan las circunstancias y prioridades. Esto implica revisar periódicamente los indicadores y ajustar o actualizar aquellos que ya no sean relevantes o que puedan mejorarse, testando con los gestores las posibles dificultades en su recolección y medición.
- **Definición de metas, líneas de base y/o benchmarks:** en el primer año de implementación del PES se trabajará para la obtención de líneas de base o metas consistentes y precisas.
- **Capacidad para detectar cambios y tendencias:** Se examinará la capacidad de los indicadores para identificar cambios significativos y tendencias en la situación actual. Esto es crucial para anticipar problemas, adaptar estrategias y mejorar la toma de decisiones basada en datos. Se utilizarán análisis estadísticos y métodos de evaluación longitudinal para monitorear y comprender mejor las variaciones en los indicadores.
- **Fiabilidad y consistencia en la recopilación de datos:** Se garantizará que los datos recopilados sean consistentes y replicables a lo largo del tiempo y entre diferentes contextos. Esto incluye la implementación de protocolos estandarizados para la recolección de datos.

Para lograr estos objetivos, se fomentará la colaboración continua con los responsables de las distintas líneas de subvención y con los beneficiarios. Esto asegurará que los datos sean precisos, completos y reflejen fielmente la realidad de los proyectos financiados. Además, se implementarán mecanismos de retroalimentación y mejora continua, permitiendo ajustes oportunos en los indicadores y en las estrategias de recolección y análisis de datos para optimizar el sistema de evaluación del PES.

D. Modelo de control y seguimiento económico financiero

Además del sistema de seguimiento y evaluación continua descritos, de conformidad con el artículo 10.3 de la Ordenanza municipal, la **Intervención General del Ayuntamiento de Madrid** realizará el control financiero de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio del seguimiento de ejecución presupuestaria que se realice por parte de los órganos gestores a través de las herramientas que se incluyan a este efecto en el módulo de subvenciones integrado en el **sistema de gestión económico-financiero (SAP)**.

En concreto, para poder realizar un adecuado seguimiento económico y presupuestario de la ejecución del PES, a través de este sistema de gestión económico-financiero (SAP) se realiza la necesaria conexión de la tramitación de subvenciones con el PES. Esta conexión es posible a través de la vinculación de cada subvención que se tramite en el sistema con un concreto objetivo estratégico, una línea de subvención, un objetivo específico y una actuación del PES, todo ello a través de la asignación a cada actuación de un **código** único que deben identificar los gestores en el sistema en el momento de tramitar sus subvenciones.

Gracias a esta vinculación de las subvenciones que se tramitan con la estructura de objetivos y líneas del Plan, será posible realizar el seguimiento económico-presupuestario de la ejecución del PES a través de los informes de consulta que se incluyan a tal efecto en el sistema de gestión económico-financiero (SAP), lo que posibilitará la elaboración de los informes anuales de seguimiento y ejecución del PES.

5. Anexo I – Actuaciones previstas.

A continuación, se incluye un detalle de las grandes cifras por cada línea de subvención, así como un desarrollo pormenorizado de las actuaciones previstas en cada una de ellas. Este anexo de actuaciones constituye una previsión, de cuyo cumplimiento se dará cuenta con ocasión del informe anual de seguimiento del Plan y podrá ser objeto de revisión con motivo de la actualización anual del PES, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ordenanza.

Se podrán tramitar subvenciones no contempladas expresamente en este anexo siempre que queden identificadas en la estructura del PES con la asignación de un nuevo código y cuenten con crédito adecuado y suficiente, debiendo en todo caso dar cuenta de tal circunstancia en el informe anual de seguimiento del PES que elabore el órgano gestor que haya tramitado la nueva actuación no prevista.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones



Importe Planificado (PES 2024-2027)

15.241.851,08 €

2024	2025 ¹	2026	2027
600.000,00 €	2.973.850,36 €	5.849.000,36 €	5.819.000,36 €



Objetivos específicos

- 1** Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo
- 2** Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios

¹ 11.200€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
1	Arganzuela Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Arganzuela	Participación Ciudadana	CP	001/202/92401/48901 001/202/92401//78901	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
2	Barajas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Barajas	Participación Ciudadana	CP	001/221/92401/48901 001/221/92401//78901	0,00 €	56.000,00 €	61.150,00 €	61.150,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
3	Carabanchel Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Carabanchel	Participación Ciudadana	CP	001/211/92401/48901 001/211/92401//78901	0,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
4	Centro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Centro	Participación Ciudadana	CP	001/201/92401/48901 001/201/92401//78901	0,00 €	116.960,00 €	116.960,00 €	116.960,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
5	Chamartín Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Chamartín	Participación Ciudadana	CP	001/205/92401/48901	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
6	Chamberí Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Chamberí	Participación Ciudadana	CP	001/207/92401/48901 001/207/92401//78901	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
7	Ciudad Lineal Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Ciudad Lineal	Participación Ciudadana	CP	001/215/92401/48901	0,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
8	Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/92401/48901	0,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
9	Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/92401/48901	0,00 €	0,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
10	Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/92401/48901	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)



OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
11	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/92401/48901	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
12	Convocatoria pública premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	Premios	001/120/92401/48203	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
13	Fuencarral-El Pardo Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Fuencarral-El Pardo	Participación Ciudadana	CP	001/208/92401/48901 001/208/92401/78901	0,00 €	82.500,00 €	82.500,00 €	82.500,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
14	Hortaleza Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Hortaleza	Participación Ciudadana	CP	001/216/92401/48901	0,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
15	Latina Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Latina	Participación Ciudadana	CP	001/210/92401/48901 001/210/92401/78901	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
16	Moncloa-Aravaca Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Moncloa-Aravaca	Participación Ciudadana	CP	001/209/92401/48901	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
17	Moratalaz Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Moratalaz	Participación Ciudadana	CP	001/221/92401/48901 001/221/92401/78901	0,00 €	67.491,00 €	67.491,00 €	67.491,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
18	Puente de Vallecas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Puente de Vallecas	Participación Ciudadana	CP	001/213/92401/48901	0,00 €	148.399,36 €	148.399,36 €	148.399,36 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
19	Retiro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Retiro	Participación Ciudadana	CP	001/203/92401/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (3 años)
20	Salamanca Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Salamanca	Participación Ciudadana	CP	001/204/92401/48901 001/204/92401/789,01	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
21	San Blas-Canillejas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - San Blas-Canillejas	Participación Ciudadana	CP	001/220/92401/48901	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
22	Tetuán Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Tetuán	Participación Ciudadana	CP	001/206/92401/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)



OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
23	Usera Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Usera	Participación Ciudadana	CP	001/212/92401/48901 001/212/92401/78901	0,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
24	Vicálvaro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Vicálvaro	Participación Ciudadana	CP	001/219/92401/48901	0,00 €	75.500,00 €	75.500,00 €	75.500,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
25	Villa de Vallecas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Villa de Vallecas	Participación Ciudadana	CP	001/218/92401/48901	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
26	Villaverde Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base/modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	CP	001/217/92401/48901 001/217/92401/78901	0,00 €	165.000,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
27	Villaverde Fomento de la participación en la Asociación Administrativa de Cooperación de la Colonia Experimental de Villaverde	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/92401/48901	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
30	Villaverde Proyecto de Intervención Barrio de San Cristóbal. Asociación Educación, Cultura y Solidaridad	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
31	Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/92208/47999	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones

Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid

Eje 5: Madrid, una ciudad accesible que transforma sus barrios

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



Importe Planificado (PES 2024-2027)

168.914.457,00 €

2024	2025	2026	2027
2.315.000,00 €²	34.825.457,00 €³	68.665.000,00 €	63.109.000,00 €



Objetivos específicos

- 3** Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos
- 4** Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales

² 29.000.000,00€ ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

³ 33.600.000,00 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



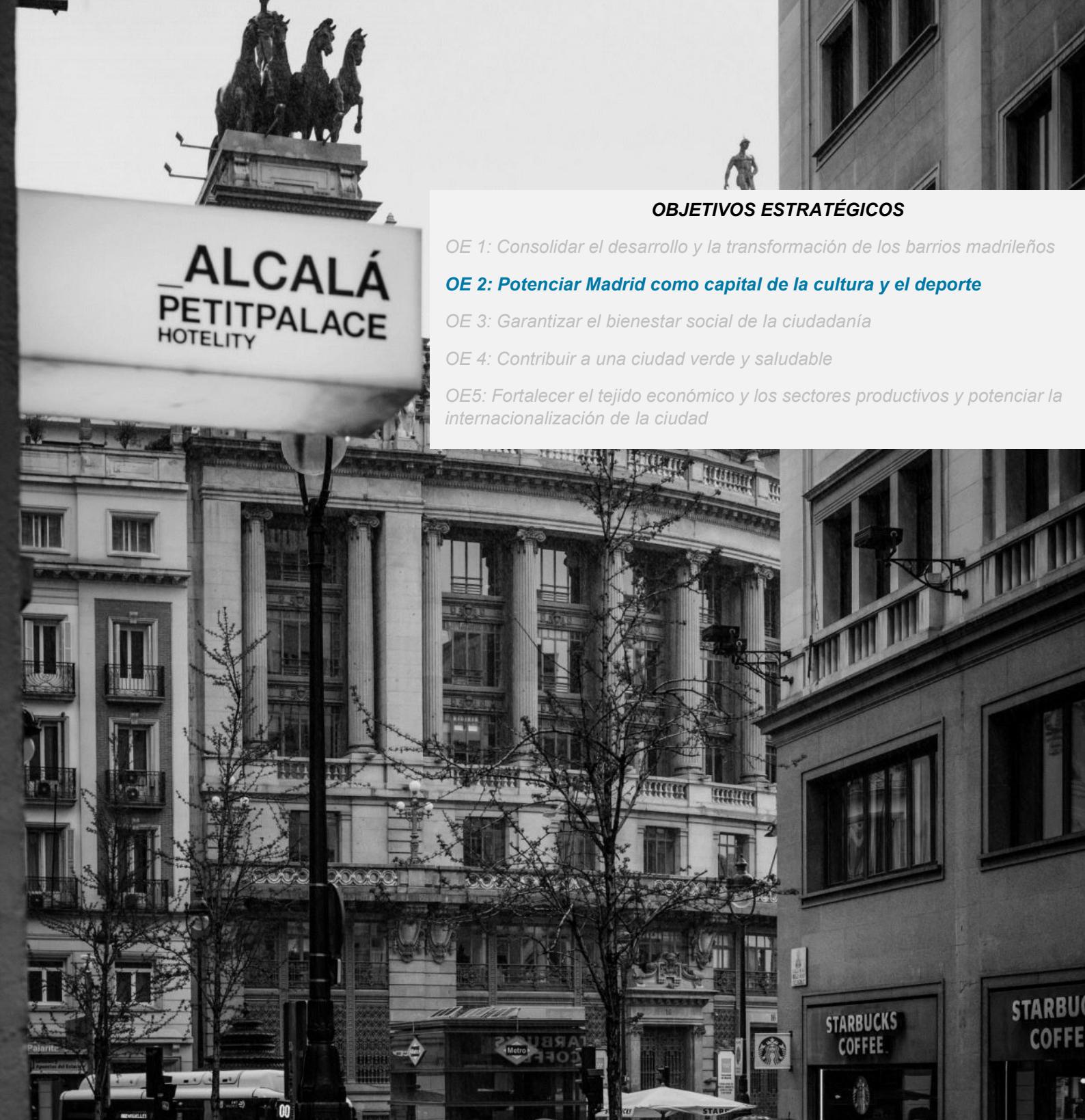
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
33	Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos del "Open House Madrid". Asociación Culture Care.	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	SN	001/150/15104/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
34	Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional "EUROPAN". Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	CD	001/150/15104/48901	0,00 €	44.000,00 €	0,00 €	44.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Bienal (cada 2 años)
35	Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 distritos. (2024-2025).	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/92209/48901	0,00 €	738.000,00 €	7.750.000,00 €	7.750.000,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)
342	Premios al Concurso de Ideas para el Diseño de Intervenciones Innovadoras en 8 ámbitos demostradores para la Estrategia Urbana 360/Sueña Madrid 2025	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	Premios	001/150/15110/48203	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
36	Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid. Plan Transforma Tu Barrio.	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/15220/78900	300.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual
37	Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/15220/78900	0,00 €	25.000.000,00 €	50.000.000,00 €	45.000.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual
38	Actuaciones de adaptación en accesibilidad de las viviendas, locales y edificios de uso residencial	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/15220/78900	0,00 €	3.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
39	Actuaciones de renovación: demolición y nueva construcción	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP y CD	001/161/15220/78900 001/161/15210/74500	2.000.000,00 €	2.300.000,00 €	3.300.000,00 €	3.300.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual
40	Centro Reconstrucción de la Parroquia Virgen de la Paloma y San Pedro el Real, conforme al Acuerdo nº 39 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrado el pasado 28 de marzo de 2023	Distritos - Centro	Urbanismo y Vivienda	CD	001/201/92001/78901	0,00 €	722.457,00 €	600.000,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

39.761.294,64 €

2024	2025	2026	2027
3.053.578,64 €⁴	8.430.340,00 €⁵	14.181.138,00 €	14.096.238,00 €



Objetivos específicos

- 5** Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño
- 6** Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector
- 7** Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa
- 8** Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario
- 9** Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos
- 10** Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos
- 11** Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas
- 12** Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid

⁴ 12.000,00€ ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

⁵ 3.000,00€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
41	Subvención nominativa a la Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. para el Festival de Diseño de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33601/47999	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
43	Chamberí Certamen cartel anunciador de las fiestas de El Carmen	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
44	Moncloa Convocatoria anual-Concurso de fotografía	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/33401/48203	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
45	Subvención nominativa a La Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. para el Festival PHotoESPAÑA	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/47999	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
46	Villa de Vallecas Certamen de fotografía	Distritos - Villa de Vallecas	Cultura y Turismo	Premios	001/218/33401/48203	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
99	Chamberí Certamen de fotografía	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
346	Carabanchel Certamen de Fotografía	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/33401/48203		3.300,00 €	3.300,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual
347	Retiro Concurso de Fotografía	Distritos - Retiro	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203		5.600,00 €	5.600,00 €	5.600,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
48	Ayudas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica, salas de exhibición cinematográfica.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999	0,00 €	1.755.000,00 €	1.755.000,00 €	1.755.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
49	Carabanchel Certamen de cortometrajes	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/33401/48203	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
50	Chamartín Certamen de cortos	Distritos - Chamartín	Cultura y Turismo	Premios	001/205/33401/48203	4.000,00 €							
51	Subvención nominativa a la Entidad Gestora de Derechos Productores Audiovisuales (EGEDA).	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48901	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 7: Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
52	Arganzuela Convocatoria anual de Premios modalidad música	Distritos - Arganzuela	Cultura y Turismo	Premios	001/202/33401/48203	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
53	Ayudas a Compañías de Artes Escénicas.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	835.000,00 €	835.000,00 €	835.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
54	Ayudas a salas de música en vivo.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	775.000,00 €	775.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
55	Ayudas a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	931.000,00 €	931.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
56	Ayudas del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid.	Consortio de Rehabilitación de Teatros	Cultura y Turismo	CP	902/130/33401/77999	0,00 €	430.000,00 €	400.300,00 €	400.300,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
57	Carabanche I Convenio subvención directa para la realización de actuaciones flamencas. Asociación Unión Romání Madrid	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	CD	001/211/33401/48901	5.700,00 €							
58	Centro Subvención nominativa a la Asociación Orquesta Escuela del Barrio	Distritos - Centro	Cultura y Turismo	SN	001/201/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
59	Centro Subvención nominativa con la Red de Organizaciones Músico Sociales Redomí "Proyecto "Da la Nota"	Distritos - Centro	Cultura y Turismo	SN	001/201/92401/48901	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
60	Fuencarral-El Pardo Subvención nominativa Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III	Distritos - Fuencarral-El Pardo	Cultura y Turismo	SN	001/208/32601/48901	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
61	Hortaleza Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza	Distritos - Hortaleza	Cultura y Turismo	Premios	001/216/33401/48203	2.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
62	Latina Convocatoria anual Certamen coreografía de danza española	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/33401/48203	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
63	Moncloa Muestra de Teatro Escolar Moncloa-Aravaca	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/32601/48203	2.600,00 €							
64	Moralatalz Certamen de teatro clásico	Distritos - Moralatalz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/33401/48203	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
65	Subvención nominativa a Artes Escénicas de Madrid Feria (ARTEMAD)	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48901	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
66	Subvención nominativa a la Asociación Academia de las Artes Escénicas de España.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48901	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
68	Subvención nominativa a la Fundación Teatro de la Abadía.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48099	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 7: Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
69	Subvención nominativa a la Fundación Teatro Real.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48099	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
75	Certamen de danza de Tetuán	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/33401/48203	0,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
348	Carabanchel Certamen de Teatro	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/33401/48203		5.700,00 €	5.700,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 8: Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
76	Arganzuela II Certamen Literario "Benito Pérez Galdós"	Distritos - Arganzuela	Cultura y Turismo	Premios	001/202/33401/48203	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
77	Ayudas a la promoción internacional de editoriales madrileñas.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33210/47999 001/130/33210/48901	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
78	Ayudas para actividades de fomento de la lectura en librerías.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33210/47999 001/130/33210/48901	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
79	Carabanchel Certamen de Literario del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/32601/48203	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
80	Chamberí Certamen de relato corto	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
81	Latina Convocatoria anual – Certamen literario de Relato Corto Beatriz Galindo	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/32601/48203	5.650,00 €	5.650,00 €	5.650,00 €	5.650,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
82	Premio de microrrelatos organizado por las bibliotecas públicas.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/33210/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
83	Premio de novela corta "Planetario de Madrid".	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/33301/48203	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
84	Subvención nominativa "LIBRIS. Asociación de libreros de Viejo".	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
85	Subvención nominativa a la Asociación de Libreros de LANCE de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
86	Subvención nominativa a la Asociación de Empresarias y Empresarios de Comercio del Libro de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	116.000,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
87	Subvención nominativa a la Asociación de la Feria de Moyano "Soy de la Cuesta".	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	0,00 €	70.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
88	Subvención nominativa a la Asociación El Fanal.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
89	Subvención nominativa a la Fundación pro Real Academia Española.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48099	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
90	Subvención nominativa al Gremio de Editores de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
91	Tetuán Certamen literario escolar	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/33401/48203	0,00 €	4.760,00 €	4.760,00 €	4.760,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
92	Tetuán. Certamen literario Leopoldo Luis de Poesía y Relato Corto.	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/33401/48203	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
339	Certamen Literario "Carmen Martín Gaite"	Distritos - Salamanca	Cultura y Turismo	Premios	001/204/33401/48203	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 8: Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
340	Subvención a la Asociación Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Feria del Comic)	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
341	Subvención a la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE)	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33210/48901	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
349	Subvención a la Asociación de Libreros de la Cuesta de Moyano por el Centenario de la Feria de Libros Permanente	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CD	001/130/33210/78901	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 9: Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
93	Arganzuela - Convocatoria anual de Premios modalidad pintura y fotografía	Distritos - Arganzuela	Cultura y Turismo	Premios	001/202/33401/48203	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
94	Ayudas a espacios independientes de creación contemporánea.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
95	Ayudas a festivales y ferias culturales.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
96	Ayudas a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33401/47999 001/130/33401/48900 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	1.897.056,00 €	1.897.056,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
97	Carabanchel Convenio subvención directa para el fomento del arte y de la cultura en el Distrito, Asociación Cultural Ecosistema ISO	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	CD	001/211/32601/48901	20.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
98	Subvención a la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural para el fomento de la actividad cultural y artística	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	SN	001/211/33401/48901	17.156,64 €	54.758,00 €			Tercer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
100	Chamberí Concurso de decoración de fachadas en las Fiestas del Carmen	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	0,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
101	Premios Villa de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/33401/48203	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
102	Tetuán. Certamen "12 meses, 12 artes"	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/33401/48203	6.000,00 €						
350	Subvención al Teatro Real para la realización de proyectos internacionales	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CD	001/130/33401/48099		200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
351	Premio Arte Público Ayuntamiento de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/33601/48203		0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 10: Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
103	Carabanchel Certamen de Belenes del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/32601/48203	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
104	Chamartín Certamen de Belenes en centros educativos del distrito	Distritos - Chamartín	Cultura y Turismo	Premios	001/205/32601/48203	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
105	Chamberí Certamen de belenes	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/32601/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
106	Chamberí Certamen de escaparatismo	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
107	Chamberí Certamen de tarjetas navideñas	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/32601/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
108	Latina Convocatoria anual – Certámenes de belenes	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/32601/48203	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
109	Latina Convocatoria anual –Certámenes de Villancicos	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/32601/48203	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
110	Moncloa-Aravaca Certamen de Villancicos	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/32601/48203	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
111	Moncloa-Aravaca Certamen dibujos navideños	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/32601/48203	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
112	Moncloa-Aravaca Certámenes de belenes	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/32601/48203	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
113	Moratalaz Concurso de escaparates navideños	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/43100/48203	0,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
114	Tetuán Concurso de decoración de escaparates navideños	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/33401/48203	1.000,00 €							
115	Villa de Vallecas Convocatoria anual Concurso de Belenes	Distritos - Villa de Vallecas	Cultura y Turismo	Premios	001/218/32601/48203	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
116	Villaverde Certamen de Belenes	Distritos - Villaverde	Cultura y Turismo	Premios	001/217/33401/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 11: Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
47	Actividades de promoción de las artes visuales en galerías	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33301/47999	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)
117	Barajas Certamen pintura rápida "El Capricho"	Distritos - Barajas	Cultura y Turismo	Premios	001/221/33401/48203	4.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual
118	Chamberí Concurso de pintura rápida	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
119	Chamberí Concurso de pintura rápida de otoño	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/33401/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
120	Chamberí Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/32601/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
121	Fuencarral-El Pardo Certamen de Pintura rápida Real Sitio de El Pardo	Distritos - Fuencarral-El Pardo	Cultura y Turismo	Premios	001/208/33401/48203	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
122	Latina Convocatoria anual - Certamen de Arte Urbano Juan Carlos Argüello "Muelle"	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/33401/48203	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
123	Moncloa Certamen de pintura ARTEMISA	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/33401/48203	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
124	Moratalaz Certamen de arte urbano y muralismo	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/33401/48203	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
125	Moratalaz Certamen de pintura rápida	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/33401/48203	0,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
126	Premio de pintura al aire libre en San Antonio de la Florida.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/33301/48203	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
127	Salamanca Concurso pintura rápida Plaza de Dalí	Distritos - Salamanca	Cultura y Turismo	Premios	001/204/33401/48203	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
128	Vicálvaro Certamen de pintura rápida	Distritos - Vicálvaro	Cultura y Turismo	Premios	001/219/33401/48203	4.500,00 €						
129	Villa de Vallecas Certamen de pintura rápida al aire libre "Escuela de Vallecas"	Distritos - Villa de Vallecas	Cultura y Turismo	Premios	001/218/33401/48203	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
130	Villaverde Certamen de pintura rápida al aire libre Manuja Mallo	Distritos - Villaverde	Cultura y Turismo	Premios	001/217 /33401/48203	4.450,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
131	Villaverde Premio a las Artes	Distritos - Villaverde	Cultura y Turismo	Premios	001/217 /33401/48203	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
352	Subvención directa ARTE Madrid para la celebración del evento "APERTURA"	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CD	001/130/33301/48901		7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
353	Certamen "Compartiendo Muros"	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/33601/48203		0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 12: Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
67	Subvención nominativa a la Fundación Real Fábrica de Tapices.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33601/48099	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
70	Subvención nominativa a la Real Sociedad Matritense de Amigos del País.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
71	Subvención nominativa a La Residencia de Estudiantes.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48099	137.472,00 €	137.472,00 €	137.472,00 €	137.472,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
72	Subvención nominativa al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48901	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
73	Subvención nominativa al Círculo de Bellas Artes.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48901	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
74	Subvención nominativa Fundación Albéniz.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33401/48099	60.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
132	Ayudas a la investigación y al estudio.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33210/48201 001/130/33220/48201 001/130/33301/48201	2.000,00 €	40.250,00 €	40.250,00 €	40.250,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
133	Convocatoria de becas de investigación de paisaje urbano	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/33601/48201	0,00 €	50.000,00 €		50.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Bienal (cada 2 años)	
134	Subvención nominativa a la Confederación Española de Aulas de Tercera Edad (CEATE).	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48901	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
135	Subvención nominativa a la Fundación Arquitectura COAM para la actualización de la Guía de la Arquitectura de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33601/48099	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
136	Subvención nominativa a la Fundación Carlos de Amberes.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48099	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
137	Subvención nominativa a la Fundación Colección ABC.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48099	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
138	Subvención nominativa a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48099	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
139	Subvención nominativa a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48099	40.000,00 €							
140	Subvención nominativa a la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48099	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 12: Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
141	Subvención nominativa a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48901	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
142	Subvención nominativa al Instituto de Estudios Madrileños.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48901	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
143	Subvención nominativa al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/42300	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
144	Subvención nominativa al Museo Nacional del Prado.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/42300	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
337	Subvención a la Fundación Callia	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/33301/48099		7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
354	Subvención a la Fundación del Toro de Lidia	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CD	001/130/33601/48099		30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
355	Premio Memorial a las víctimas del terrorismo 11M	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CD	001/130/33601/48203		0,00 €	120.000,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



Importe Planificado (PES 2024-2027)

14.460.000,00 €

2024	2025	2026	2027
615.000,00 €	5.827.000,00 €	4.009.000,00 €	4.009.000,00 €



Objetivos específicos

- 13** Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas
- 14** Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos



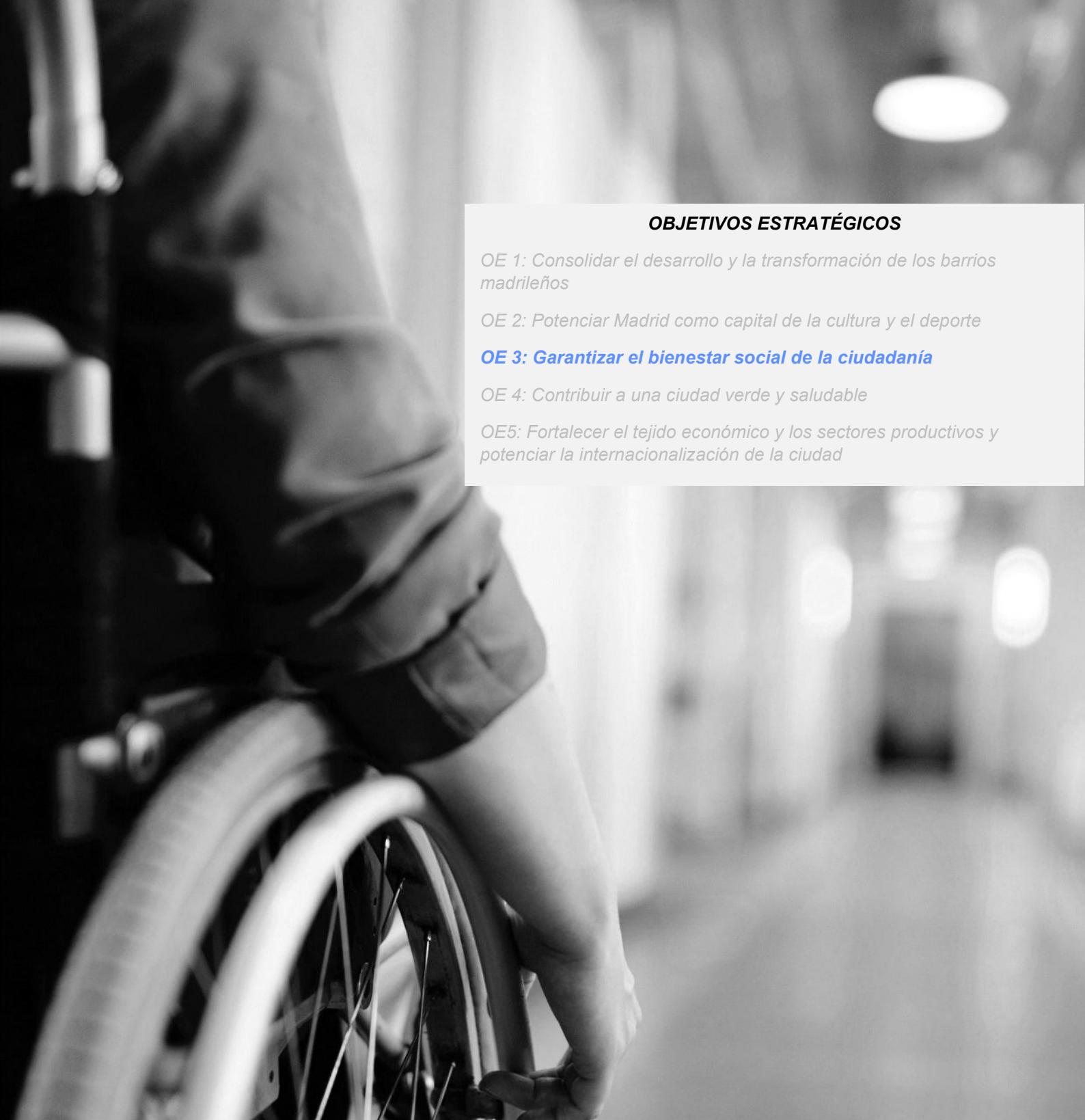
OBJETIVO ESPECÍFICO 13: Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
145	Centro Subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Dragones de Lavapiés.	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
146	Centro Subvención nominativa al Club deportivo elemental Racing La Paloma	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/92401/48901	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
147	Centro Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MALASAÑA FC	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/92401/48901	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
148	Chamberí Subvención nominativa al Club Voleibol Madrid Chamberí	Distritos - Chamberí	Deporte	SN	001/207/34101/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
149	Chamberí Subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Ajedrez con Cabeza	Distritos - Chamberí	Deporte	SN	001/207/34101/48901	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
150	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a entidades deportivas de la ciudad de Madrid, para la realización de actividades deportivas y de competición.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CP	001/131/34102/48901	0,00 €	2.450.000,00 €	2.450.000,00 €	2.450.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
151	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CP	001/131/34102/48901	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
152	Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CP	001/131/34102/48901	0,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
153	Subvención nominativa a la Federación de Rugby de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/48901	97.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
154	Subvención nominativa a la Federación Madrileña de Ciclismo.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/48901	0,00 €	25.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
155	Subvención nominativa a la Fundación Gasol	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/48901	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 14: Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
156	Centro subvención nominativa a la Agrupación Recreativa Argumosa	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/92401/48901	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
160	Subvención nominativa a la Federación Española de Deporte de Personas con Discapacidad Física	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/48901	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
161	Subvención a la Federación Española de Triatlón	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CD	001/131/34102/48901	500.000,00 €							
162	Subvención nominativa a la Fundación Emilio Sánchez Vicario	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/48901	0,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
163	Subvención nominativa a la Real Federación Española de Atletismo	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/48901	0,00 €	1.775.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
334	Subvención a la Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A. para organización de eventos deportivos en las instalaciones del Club de Campo.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/34102/44601		500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

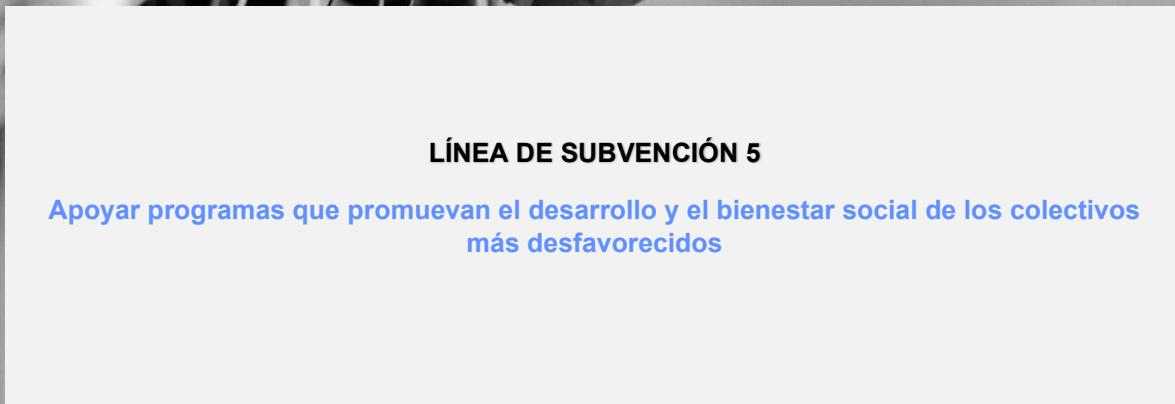
OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5

Apostrar por programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

155.838.015,39 €

2024	2025	2026	2027
21.936.126,39 €	42.475.963,00 €⁶	45.712.963,00 €	45.712.963,00 €



Objetivos específicos

- 15** Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos
- 16** Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo
- 17** Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social
- 18** Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción
- 19** Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social
- 20** Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante

⁶ 8.000.000,00€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 15: Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
168	Ayudas individuales ⁷	Políticas Sociales, Familia e Igualdad/DISTRITOS	Servicios Sociales	CD	Múltiples aplicaciones presupuestarias ⁸	11.094.026,39 €	20.062.551,00 €	20.062.551,00 €	20.062.551,00 €	NP	NP	NP	
170	Villaverde Potenciar las habilidades educativas en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Villaverde	Distritos - Villaverde	Servicios Sociales	CP	001/217/92401/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

⁷ El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, por lo que no procede (NP) especificar un Plan de Acción para dichas ayudas.

⁸ 001/180/23106/48900; 001/180/23107/48900; 001/201/231.02/489.00; 001/201/231.02/789.00; 001/201/231.03/489.00; 001/201/231.03/789.00; 001/201/231.06/489.00; 001/201/231.06/789.00; 001/202/231.03/489.00; 001/202/231.03/789.00; 001/202/231.06/489.00; 001/202/231.06/789.00; 001/203/231.02/489.00; 001/203/231.03/489.00; 001/203/231.03/789.00; 001/203/231.06/489.00; 001/203/231.06/789.00; 001/204/231.02/489.00; 001/204/231.03/489.00; 001/204/231.03/789.00; 001/204/231.06/489.00; 001/204/231.06/789.00; 001/205/231.02/489.00; 001/205/231.03/489.00; 001/205/231.03/789.00; 001/205/231.06/489.00; 001/205/231.06/789.00; 001/206/231.02/489.00; 001/206/231.03/489.00; 001/206/231.03/789.00; 001/206/231.06/489.00; 001/206/231.06/789.00; 001/207/231.02/489.00; 001/207/231.02/789.00; 001/207/231.03/489.00; 001/207/231.03/789.00; 001/207/231.06/489.00; 001/207/231.06/789.00; 001/208/231.02/489.00; 001/208/231.02/789.00; 001/208/231.03/489.00; 001/208/231.03/789.00; 001/208/231.06/489.00; 001/208/231.06/789.00; 001/209/231.02/489.00; 001/209/231.02/789.00; 001/209/231.03/489.00; 001/209/231.03/789.00; 001/209/231.06/489.00; 001/209/231.06/789.00; 001/210/231.02/489.00; 001/210/231.02/789.00; 001/210/231.03/489.00; 001/210/231.03/789.00; 001/210/231.06/489.00; 001/210/231.06/789.00; 001/211/231.02/489.00; 001/211/231.03/489.00; 001/211/231.03/789.00; 001/211/231.06/489.00; 001/211/231.06/789.00; 001/212/231.02/489.00; 001/212/231.03/489.00; 001/212/231.03/789.00; 001/212/231.06/489.00; 001/212/231.06/789.00; 001/213/231.02/489.00; 001/213/231.02/789.00; 001/213/231.03/489.00; 001/213/231.03/789.00; 001/213/231.06/489.00; 001/213/231.06/789.00; 001/214/231.02/489.00; 001/214/231.02/789.00; 001/214/231.03/489.00; 001/214/231.03/789.00; 001/214/231.06/489.00; 001/214/231.06/789.00; 001/215/231.02/489.00; 001/215/231.02/789.00; 001/215/231.03/489.00; 001/215/231.03/789.00; 001/215/231.06/489.00; 001/215/231.06/789.00; 001/216/231.02/489.00; 001/216/231.02/789.00; 001/216/231.03/489.00; 001/216/231.03/789.00; 001/216/231.06/489.00; 001/216/231.06/789.00; 001/217/231.02/489.00; 001/217/231.02/789.00; 001/217/231.03/489.00; 001/217/231.03/789.00; 001/217/231.06/489.00; 001/217/231.06/789.00; 001/218/231.02/489.00; 001/218/231.02/789.00; 001/218/231.03/489.00; 001/218/231.03/789.00; 001/218/231.06/489.00; 001/218/231.06/789.00; 001/219/231.02/489.00; 001/219/231.02/789.00; 001/219/231.03/489.00; 001/219/231.03/789.00; 001/219/231.06/489.00; 001/219/231.06/789.00; 001/220/231.02/489.00; 001/220/231.02/789.00; 001/220/231.03/489.00; 001/220/231.03/789.00; 001/220/231.06/489.00; 001/220/231.06/789.00; 001/221/231.02/489.00; 001/221/231.02/789.00; 001/221/231.03/489.00; 001/221/231.03/789.00; 001/221/231.06/489.00;



OBJETIVO ESPECÍFICO 16: Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
171	Convenio de subvención a favor de Asociación Víctimas del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	Servicios Sociales	SN	001/102/92206/48901	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
172	Convenio de subvención a favor de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	Servicios Sociales	SN	001/102/92206/48901	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
173	Convenio de subvención a favor de las de la Fundación Víctimas del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	Servicios Sociales	SN	001/102/92206/48099	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 17: Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
174	Subvención a la Asociación Barró para el desarrollo del programa para la atención social y mediación con mediadores/as de Cañada Real y agrupamientos urbanos de la ciudad de Madrid	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	0,00 €	184.412,00 €	184.412,00 €	184.412,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
175	Convocatoria pública de subvenciones de apoyo a la prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar (Entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo)	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/23107/48901 001/180/23107/48099	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Bienal (cada 2 años)	
176	Subvención nominativa a Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la Red Social de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
177	Subvención nominativa a Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz para la disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos derivados desde los centros de la Red de atención a Personas Sin Hogar.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	0,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
178	Subvención nominativa a Asociación Realidades para el "Programa del Centro de Día para personas sin hogar"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	0,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
179	Subvención nominativa a Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid para proyecto de formación del trabajo social en grandes emergencias y análisis sobre evolución y futuro del trabajo social en la emergencia.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23106/48901	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 17: Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
180	Subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana de Madrid para financiar la adopción de medidas para paliar las situaciones de emergencia social derivadas de los problemas de suministro eléctrico en La Cañada Real.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
181	subvención nominativa a Fundación social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento a personas y/o familias en exclusión.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48099	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
182	Subvención nominativa a Sociedad San Vicente de Paúl en España para la atención social , ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el centro integrado Santiago Masarnau	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	0,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 18: Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
183	Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/24103/48901	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
184	Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas menores de 30 años	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/24103/48901	0,00 €	0,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
185	Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/24103/48901	0,00 €	0,00 €	1.437.000,00 €	1.437.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
186	Convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad por enfermedad mental	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/24103/48901	450.000,00 €							
187	Convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/24103/48901	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
189	Subvención nominativa a Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48099	256.000,00 €	256.000,00 €	256.000,00 €	256.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
191	Villaverde Promover la superación de la brecha digital en colectivos vulnerables y desfavorecidos Asociación CREATICA	Distritos - Villaverde	Economía y Empleo	SN	001/217/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 19: Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
192	Subvenciones para proyectos de acción humanitaria en diversos contextos geográficos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CD	001/180/23290/48901 001/180/23104/48099	500.000,00 €	2.175.000,00 €	2.175.000,00 €	2.175.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
193	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CP	001/180/23290/48901	0,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
194	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CP	001/180/23290/48901	0,00 €	1.530.000,00 €	1.530.000,00 €	1.530.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
195	Subvención nominativa al Colegio de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Madrid. Para la promoción de actividades de cooperación al desarrollo.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/180/23290/48901	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
196	Subvención nominativa del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharaui para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauis.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/180/23290/48901	75.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
197	Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CD	001/180/23290/48901	1.675.000,00 €							



OBJETIVO ESPECÍFICO 20: Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
198	Subvención nominativa a ACCEM para el desarrollo del programa de atención y acompañamiento dirigido a familias y jóvenes de origen inmigrante.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	1.292.100,00 €	1.292.000,00 €	1.292.000,00 €	1.292.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
199	Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23107/48901	0,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

Ayudar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

79.500.343,50 €

2024	2025	2026	2027
1.714.653,50 €	19.903.230,00 €	28.266.230,00 €	29.616.230,00 €



Objetivos específicos

- 21** Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos
- 22** Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias
- 23** Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad
- 24** Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud



OBJETIVO ESPECÍFICO 21: Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
200	Concesión directa de becas de comedor a los niños/as internos en la Residencia Internado San Ildefonso escolarizado en los distintos cursos escolares	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/32301/48201	19.039,50 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria/Anticipada	Trimestral	
201	Convocatoria de becas para la escolarización temprana	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/32301/48201	0,00 €	4.200.000,00 €	5.100.000,00 €	6.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
202	Convocatoria de becas y ayudas al estudio para ex alumnos de la Residencia Internado San Ildefonso y ex alumnos del CEIP San Ildefonso participantes en los sorteos de Lotería Nacional.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/32301/48201	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
204	Subvención nominativa a Fundación Germán Sánchez Ruipérez para el proyecto "Casas lectoras para el fomento de la lectura en familia".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48099	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
205	Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el proyecto "Centros de Día Infantil".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48901	0,00 €	2.755.000,00 €	2.755.000,00 €	2.755.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
206	Subvención nominativa a Fundación Manantial para el proyecto "Casa Verde para el apoyo y seguimiento a hijos/as de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48099	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
207	Usera Convocatoria anual Proyectos de Innovación Educativa dirigida a los colegios sostenidos con fondos públicos del distrito	Distritos - Usera	Cultura y Turismo	CP	001/212/32601/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
212	Concesión directa de ayudas económicas a las familias de los residentes en la Residencia Internado San Ildefonso para complementar la atención de los menores en períodos no lectivos".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/32301/48900	48.000,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
356	Ayudas a la natalidad	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/23102/48900	8.000.000,00 €	16.000.000,00 €	16.000.000,00 €	16.000.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 22: Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
208	Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de actividades juveniles.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/33702/48901 001/180/33702/48099	0,00 €	450.000,00 €	0,00 €	450.000,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Bienal (cada 2 años)	
209	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Familia, Infancia, Adolescencia y Natalidad.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/23102/48901 001/180/23102/48099	0,00 €	1.907.000,00 €	1.907.000,00 €	1.907.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
210	Moncloa-Subvención nominativa a la Asociación Valponasca	Distritos - Moncloa-Aravaca	Servicios Sociales	SN	001/209/23102/48901	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
211	Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el proyecto "Mediación para la prevención del riesgo social y protección de menores".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48901	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



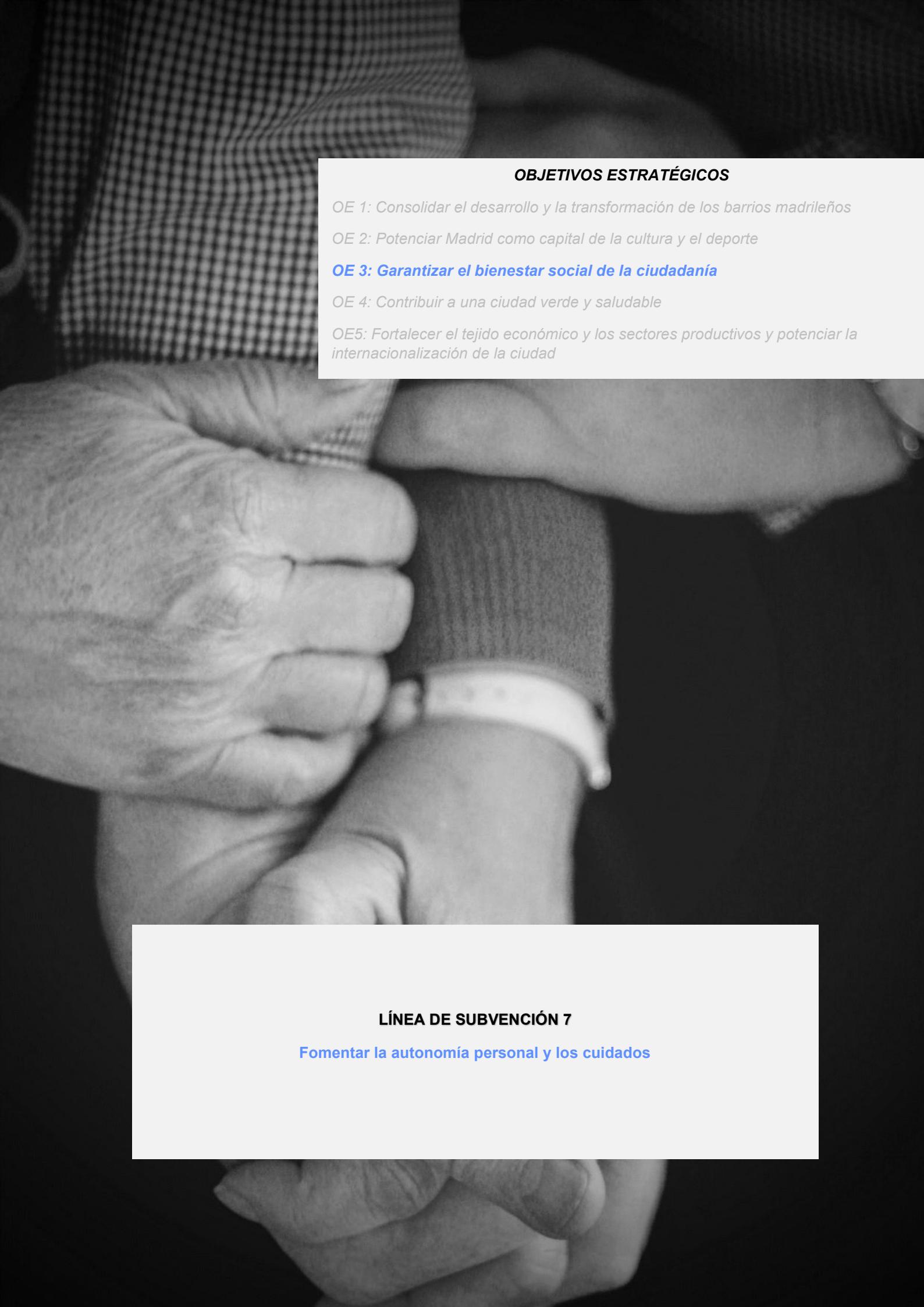
OBJETIVO ESPECÍFICO 23: Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
213	Subvención nominativa a favor de Asociación Solidaridad Madres Solteras para el proyecto "Pisos de acogida temporal para familias monomarentales".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48901	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
214	Subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana de Madrid para el proyecto "Servicio de atención a familias en recursos residenciales".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48901	806.534,00 €	807.000,00 €	807.000,00 €	807.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
215	Subvención nominativa a favor de Fundación ISOS para el proyecto "Apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48099	209.000,00 €	87.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
216	Subvención nominativa a favor de Fundación José María de Llanos para el desarrollo del proyecto "Espacio de alojamientos Emma, para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48099	387.800,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
217	Subvención nominativa a Fundación Infantil Ronald McDonald para el proyecto "Un hogar fuera del hogar alojamiento para familias con menores hospitalizados".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48099	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
218	Subvención nominativa a INCREFAM para el proyecto "Apoyo a Familias con menores en acogimiento en familia extensa".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23102/48901	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
219	Subvención nominativa a La Koma Madrid para el desarrollo del proyecto de alojamiento da familias monomarentales.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23106/48901	0,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 24: Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
220	Certamen Escolar de Villancicos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Cultura y Turismo	Premios	001/180/32601/48203	0,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
221	Certámenes Escolares de Creación Plástica, Creación Literaria y Teatro.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Cultura y Turismo	Premios	001/180/32601/48203	0,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
222	Convocatoria anual del Certamen de Jóvenes Creadores.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Cultura y Turismo	Premios	001/180/33702/48203	0,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
223	Latina Certamen de arte joven	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/32601/48203	4.280,00 €	5.530,00 €	5.530,00 €	5.530,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

Fomentar la autonomía personal y los cuidados



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Fomentar la autonomía personal y los cuidados

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

6.275.398,00 €

2024	2025	2026	2027
829.898,00 €	1.835.500,00 €	1.805.000,00 €	1.805.000,00 €



Objetivos específicos

- 25** Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores
- 26** Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores
- 27** Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado



OBJETIVO ESPECÍFICO 25: Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
224	Convocatoria pública para proyectos de Mayores. Red contra la soledad.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/33702/48901 001/180/33702/48099	0,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
225	Subvención a la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.	Economía, Innovación y Hacienda	Participación Ciudadana	SN	001/140/92005/48901	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual
226	Subvención nominativa a Asociación Solidarios para el Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, "Madrid, convive"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23103/48901	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
227	Vicálvaro Subvención nominativa a la Universidad Rey Juan Carlos para Universidad de Mayores	Distritos - Vicálvaro	Cultura y Turismo	SN	001/219/32601/45303	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 26: Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
228	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de fomento de la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/23109/48901 001/180/23109/48099	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual
229	Moncloa Subvención nominativa a la Asociación de Padres por la Integración San Federico	Distritos - Moncloa-Aravaca	Servicios Sociales	SN	001/209/23106/48901	30.500,00 €	30.500,00 €			Primer trimestre	Ordinaria	Anual
230	Subvención nominativa a Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Madrid (APANEFA) para el desarrollo de programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
231	Subvención nominativa a Asociación Parkinson Madrid para el desarrollo del programa de atención integral a personas cuidadoras de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23103/48901	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
232	Subvención nominativa a Federación de Asociaciones de Personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE-Madrid) para el desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901	260.324,00 €	275.000,00 €	275.000,00 €	275.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
233	Subvención nominativa a Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) para el desarrollo de un servicio de orientación e información a personas sordas, familiares y profesionales y formación a personas sordas y sus familias.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
234	Subvención nominativa a nombre la entidad FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901	32.800,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
235	Subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid (Organización de Entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid) para el desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901	275.474,00 €	276.000,00 €	276.000,00 €	276.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 26: Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
236	Subvención nominativa Asociación CERMI-Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901	52.800,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
343	Subvención a la UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO SALUD MENTAL – UMASAM – FEDERACIÓN SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID para el desarrollo del "Programa de sensibilización y promoción del bienestar de las personas con discapacidad psicosocial y con problemas de salud mental"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
344	Subvención a ASPACE Madrid para el desarrollo del proyecto de "Respiro a cuidadores de personas con parálisis cerebral y discapacidades afines"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
345	Subvención a la asociación ADELA MADRID para el desarrollo del proyecto de "Atención a personas con esclerosis lateral amiotrófica y a sus familias"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23109/48901		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 27: Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
237	Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/33702/48901 001/180/33702/48099	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8

Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

7.659.440,00 €

2024	2025	2026	2027
1.035.560,00 €	2.207.960,00 €	2.207.960,00 €	2.207.960,00 €



Objetivos específicos

- 28** Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI
- 29** Promover la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad
- 30** Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral



OBJETIVO ESPECÍFICO 28: Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
239	Subvención nominativa a Asociación Transexual Española-Transexual para el desarrollo de programa de atención integral a la población transexual	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48901	41.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
240	Subvención nominativa a Fundación 26 de diciembre para el desarrollo del programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23103/48099	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
241	Subvención nominativa a Imagina Más para el desarrollo de programas para promover el cumplimiento derechos humanos sin discriminación por motivos orientación sexual o identidad de género.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48901	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 29: Promover la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
242	Convocatoria de pública de subvenciones. Proyectos igualdad, violencia de género y personas LGTBI.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/23101/48901 001/180/23101/48099 001/180/23104/48901 001/180/23104/48099	0,00 €	1.063.400,00 €	1.063.400,00 €	1.063.400,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
243	Otras subvenciones de concesión directa (Becas formación).	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/23101/48201	116.560,00 €	116.560,00 €	116.560,00 €	116.560,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
244	Subvención nominativa a Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida para el desarrollo de programas dirigidos a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23101/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
245	Subvención nominativa a Federación Red Artemisa para el desarrollo de acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48901	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
246	Subvención nominativa a Fundación José María Llanos para el desarrollo del programa de atención integral a mujeres	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48099	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 30: Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
247	Subvención nominativa a Unión General de Trabajadores de Madrid para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48901	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
248	Subvención nominativa a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48901	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
249	Subvención nominativa a Unión Sindical de Madrid Región de CCOO para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23104/48901	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9

Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira

Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



Importe Planificado (PES 2024-2027)

26.842.912,20 €

2024	2025	2026	2027
3.316.839,20 €	7.833.691,00 €⁹	7.858.691,00 €	7.833.691,00 €



Objetivos específicos

- 31** Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente
- 32** Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral
- 33** Favorecer la investigación en la salud pública
- 34** Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños
- 35** Reducir la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial

⁹ 2.000.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 31: Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
250	Moratalaz Certamen de movilidad	Distritos - Moratalaz	Medio Ambiente y Movilidad	Premios	001/214/92401/78901	1.500,00 €						
251	Premios "MADRID 360: Por una movilidad sostenible"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	Premios	001/150/13402/48203	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
252	Subvención nominativa a la Asociación Naturaleza y Trashumancia para la realización de "La Fiesta de la Trashumancia"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	SN	001/150/17211/48099	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
253	Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA)	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	SN	001/150/17211/48099	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Bienal (cada 2 años)
254	Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para "Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutrales e Inteligentes"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	SN	001/150/17211/45303	200.001,00 €	200.001,00 €	200.001,00 €	200.001,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
256	Villaverde Concienciación sobre movilidad y accesibilidad de personas con diversidad funcional. Semana movilidad. Asociación AMIFIVI	Distritos - Villaverde	Servicios Sociales	CP	001/217/92401/48901	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 32: Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
257	CONVENIO: Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM).	Obras y Equipamientos	Promoción de vida saludable	SN	001/190/15321/48981	41.909,40 €	42.710,00 €	42.710,00 €	42.710,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
258	CONVENIO: Federación de Comisiones Obreras del Hábitat de Madrid	Obras y Equipamientos	Promoción de vida saludable	SN	001/190/15321/48981	41.909,40 €	42.710,00 €	42.710,00 €	42.710,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
259	CONVENIO: Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT- FICA).	Obras y Equipamientos	Promoción de vida saludable	SN	001/190/15321/48981	41.909,40 €	42.710,00 €	42.710,00 €	42.710,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 33: Favorecer la investigación en la salud pública

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
260	Convocatoria de "premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid".	Economía, Innovación y Hacienda	Promoción de vida saludable	CP	001/140/43100/48203	15.000,00 €						
261	Becas de formación e investigación en materia de Salud Pública	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/31101/48201	0,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 34: Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
265	Convocatoria de subvenciones para el apoyo a proyectos dedicados a la prevención del suicidio realizados por entidades sin ánimo de lucro.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/31103/48901	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
266	Convocatoria de subvenciones para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones realizados por entidades sin ánimo de lucro.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/31102/48901	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
267	Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reincisión de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	SN	508/120/31102/48901	1.794.610,00 €	1.874.560,00 €	1.874.560,00 €	1.874.560,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

OBJETIVO ESPECÍFICO 35: Reducción de la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
268	Convocatoria para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	CP	001/150/17211/78900	1.100.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10

Promocionar la movilidad sostenible



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: Promocionar la movilidad sostenible

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira



Importe Planificado (PES 2024-2027)

87.000.000,00 €

2024	2025	2026	2027
9.150.000,00 €¹⁰	25.950.000,00 €¹¹	25.950.000,00 €¹²	25.950.000,00 €¹³



Objetivos específicos

- 36** Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes
- 37** Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo eléctrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga

¹⁰ 5.000.000 € ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹¹ 10.400.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹² 100.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹³ 100.000 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 36: Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo trámite	Periodicidad	
269	Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y patinetes eléctricos	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/44110/78900	150.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
270	Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/13301/77999	1.700.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
271	Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas, que desarrolle la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/44110/77999	300.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
272	Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/17211/78900	4.000.000,00 €	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
273	Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/44110/77999	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
336	Subvenciones para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o transporte privado complementario	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/17211/77999		200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 37: Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo eléctrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe				Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
274	Convocatoria para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/17211/78900	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11

Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir



Importe Planificado (PES 2024-2027)

20.454.475,00 €

2024	2025	2026	2027
1.100.000,00 €	6.184.825,00 €¹⁴	6.584.825,00 €¹⁵	6.584.825,00 €



Objetivos específicos

- 38** Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación
- 39** Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas
- 40** Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid

¹⁴ 1.400.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹⁵ 1.400.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 38: Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
275	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalamiento de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Pública, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/141/46200/42120 001/141/46200/45303 001/141/46200/48099	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
276	Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientados a las PYMES y a la mejora de su competitividad, para las anualidades 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43301/47999	0,00 €	2.600.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
277	Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/141/43305/48203	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
278	Convocatoria y gestión del Premio Emprendedoras.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/141/43305/48203	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
279	Subvención directa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para la emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/141/46200/48099	70.000,00 €							
280	Subvención nominativa a favor de la Fundación Junior Achievement para el fomento del emprendimiento juvenil.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/141/43305/48099	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 39: Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo trámite	Periodicidad
281	Convenio subvención para la promoción de soluciones tecnológicas con entidades sociales	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/141/46300/48901	50.000,00 €						
282	Premios de investigación científica y tecnológica, Margarita Salas	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/141/46300/48203	0,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
338	Premios a la Reutilización de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Economía y Empleo	Premios	001/120/92006/48203		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVO ESPECÍFICO 40: Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
283	Concesión Directa de subvención al Clúster "MAD e-Health", Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
284	Concesión Directa de subvención al Clúster Big Data Madrid, Anualidades 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
285	Concesión Directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
286	Concesión Directa de subvención al Clúster de Innovación para la distribución Sostenible de Mercancías. Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
287	Concesión Directa de subvención a la Asociación Nacional de Fintech (AEFI)	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
288	Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
289	Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/141/46200/47999	0,00 €	2.210.825,00 €	2.210.825,00 €	2.210.825,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
290	Subvención nominativa al Clúster de Industrias Creativas y Videojuego	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/141/46300/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12

Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

82.433.534,00 €

2024	2025	2026	2027
5.412.636,00 €¹⁶	24.287.766,00 €¹⁷	26.367.766,00 €¹⁸	26.365.366,00 €¹⁹



Objetivos específicos

- 41 Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelería y hotelero
- 42 Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales
- 43 Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social
- 44 Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas
- 45 Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero
- 46 Fomentar la acción sindical y de otras entidades de participación ciudadana
- 47 Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública

¹⁶ 5.990.000 € ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹⁷ 10.020.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹⁸ 9.590.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹⁹ 3.640.000 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 41: Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelería y hotelero

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
291	Carabanchel Certamen gastronómico del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/33401/48203	2.500,00 €							
292	Convenio de subvención nominativa a la Asociación de Creadores de Moda (ACME).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/43100/48901	100.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
293	Convocatoria de premios "Consumo responsable Ciudad de Madrid"	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/140/49300/48203	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
294	Convocatoria de premios a trabajos académicos sobre comercio, hostelería mercados y economía circular.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/48203	6.000,00 €							
295	Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelería y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/48901	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
296	Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en los sectores comercial, hostelería y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/47900 001/140/43100/48901	0,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
297	Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización y la formación en los sectores comercial, hostelería y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/47999 001/140/43100/48901	0,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
298	Convocatoria pública de subvenciones para incentivar el emprendimiento para la ocupación de locales en los mercados municipales, la instalación de equipamientos de interés público en los mercados municipales y la modernización de los quioscos de prensa	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/47999 001/140/43100/48901 001/140/43100/77999	0,00 €	495.000,00 €	495.000,00 €	495.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
299	Convocatoria pública de subvenciones para modernizar y dinamizar los mercados municipales y las galerías de alimentación.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/47999 001/140/43100/48901 001/140/43100/77999 001/140/43100/78901	0,00 €	6.170.000,00 €	6.170.000,00 €	6.170.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
300	Convocatoria pública de subvenciones por participación en la Semana de la Moda de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43100/47999	0,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
301	Moratalaz Concurso de tapas	Distritos - Moratalaz	Economía y Empleo	Premios	001/214/43100/48203	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
302	Subvención nominativa Academia Madrileña de Gastronomía	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/43100/48901	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
357	Premio "Madrid Capital de Moda Internacional (MCDM)"	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/140/43100/48203		100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 42: Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
304	Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	SN	503/140/24100/48901	115.197,00 €	115.197,00 €	115.197,00 €	115.197,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
305	Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	SN	503/140/24100/48901	114.939,00 €	114.939,00 €	114.939,00 €	114.939,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
306	Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	SN	503/140/24100/48901	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
307	Convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/24109/47000	0,00 €	1.000.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
308	Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43301/47999	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
358	Subvención a Cáritas Diocesana de Madrid para el impulso del Programa de Arraigo por Formación	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	SN	503/140/24102/48901		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 43: Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
309	Subvención a la Federación de Cooperativas y Entidades de la Economía social de Madrid (FECOMA)	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/43301/48901	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
310	Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43301/78900	0,00 €	450.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
311	Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43301/47999 001/140/43301/48901	0,00 €	250.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 44: Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
312	Bienal Iberoamericana de Diseño.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/92402/48099	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
313	Convenio de subvención a la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43304/48901	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
314	Subvención a CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/14/43301/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
315	Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/43301/48901	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
316	Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual (largometrajes).	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	CP	001/102/92402/47999	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
317	Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43304/47999	200.000,00 €	400.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
318	Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de para las anualidades 2023 a 2025	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/43301/77999	0,00 €	2.850.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
319	Desarrollo del proyecto de cohesión, innovación e internacionalización del Sector Audiovisual en Madrid: Clúster Audiovisual de Madrid.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/92402/48901	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 44: Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
320	Programa de Residencias Academia de Cine y acciones de Formación y Promoción. Fundación Academia de Cine.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/92402/48099	0,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
321	Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas. Asociación Madrileña Audiovisual.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/92402/48901	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
359	Convocatoria pública subvenciones al desarrollo en el sector audiovisual (series).	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	CP	001/102/92402/47999	220.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 45: Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
322	Subvención a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/43304/48901	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
323	Subvención a la Asociación para el arbitraje internacional de Madrid para la promoción del Centro internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de arbitraje (CIAM-CIAR).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/43304/48901	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
324	Convenio de subvención directa no nominativa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43304/48901	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
325	Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Fundación Universidad-Empresa para el desarrollo del proyecto MADRID-T: PLACE TO BE.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/140/43304/48901	0,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 46: Fomentar la acción sindical y de otras entidades de participación ciudadana

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción		
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad	
326	Subvención a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/92005/48901	0,00 €	62.639,00 €	62.639,00 €	62.639,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
327	Subvención a la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/92005/48901	0,00 €	42.397,00 €	42.397,00 €	42.397,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
328	Subvención a la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/92005/48901	0,00 €	7.090,00 €	7.090,00 €	7.090,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
329	Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/92005/48901	0,00 €	60.400,00 €	60.400,00 €	60.400,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
330	Subvención a la Federación de Servicios Públicos - Unión General de Trabajadores (FSP-UGT MADRID).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/92005/48901	0,00 €	63.704,00 €	63.704,00 €	63.704,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 47: Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública

Código	Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación presupuestaria	Importe					Plan acción	
						2024	2025	2026	2027	Inicio	Tipo tramitación	Periodicidad
331	Convenio de subvención entre el ayuntamiento de Madrid y Cítpax	Coordinación General de la Alcaldía	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/102/922.07/48099	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
332	Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para la financiación del funcionamiento y actividad institucional	Coordinación General de la Alcaldía	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/102/922.07/48901	959.000,00 €	959.000,00 €	959.000,00 €	959.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual
333	Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y UCCI para el desarrollo de actividades, formación, seminarios , encuentros e intercambio de buenas prácticas	Coordinación General de la Alcaldía	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/102/92207/48901	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual

6. Anexo II – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en los informes de seguimiento emitidos por los gestores, se ha elaborado el **Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2024** del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

En particular, debe tenerse en cuenta que esta primera anualidad de ejecución del Plan no ha sido completa dado que el PES se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno el 18 de julio de 2024, por lo que muchas de las subvenciones municipales se habían tramitado antes de su aprobación conforme a los planes estratégicos de subvenciones anteriormente vigentes.

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del PES cumple con el contenido mínimo requerido en el artículo 10.2 de la OBRGS y su resumen ejecutivo se incluye a continuación.

Ejecución presupuestaria por línea de subvención.

	Importe planificado PES 2024 (€)	Importe autorizado (€)	Importe concedido (€)	% concedido /planificado	Importe pagado (€)	% pagado /concedido	% pagado /planificado
TOTAL PES EVALUABLE	51.079.292	34.726.636	34.307.161	67,2%	34.019.419	99,2%	66,6%
TOTAL PES EVALUABLE (sin ayudas individuales)	39.985.265	27.505.189	27.085.714	67,7%	26.797.972	98,9%	67,0%
Línea Subvención 1	600.000	600.000	600.000	100,0%	600.000	100,0%	100,0%
Línea Subvención 2	2.315.000	315.000	15.000	0,6%	15.000	100,0%	0,6%
Línea Subvención 3	3.053.579	2.935.929	2.935.929	96,1%	2.935.929	100,0%	96,1%
Línea Subvención 4	615.000	967.700	967.700	157,3%	949.957	98,2%	154,5%
Línea Subvención 5	21.936.126	17.679.400	17.679.400	80,6%	17.679.400	100,0%	80,6%
Sin Ayudas individuales	10.842.100	10.457.953	10.457.953	96,5%	10.457.953	100,0%	96,5%
Ayudas individuales	11.094.026	7.221.447	7.221.447	65,1%	7.221.447	100,0%	65,1%
Línea Subvención 6	1.714.654	1.566.334	1.566.334	91,3%	1.566.334	100,0%	91,3%
Línea Subvención 7	829.898	713.798	713.798	86,0%	713.798	100,0%	86,0%
Línea subvención 8	1.035.560	919.000	919.000	88,7%	919.000	100,0%	88,7%
Línea subvención 9	3.316.839	2.695.339	2.648.339	79,8%	2.648.339	100,0%	79,8%
Línea subvención 10	9.150.000	0		0,0%	0		0,0%
Línea subvención 11	1.100.000	930.000	930.000	84,5%	930.000	100,0%	84,5%
Línea subvención 12	5.412.636	5.404.136	5.331.661	98,5%	5.061.661	94,9%	93,5%

Conclusiones.

Las conclusiones que se presentan a continuación ofrecen una visión agregada y transversal de los resultados obtenidos, sin entrar en valoraciones específicas por línea de subvención. Su finalidad es servir como base para interpretar de manera integral el grado de consolidación del PES como instrumento de planificación y gestión pública, así como para identificar los patrones iniciales que caracterizan su despliegue en esta primera fase de implementación:

1. Alta capacidad de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones en 2024.

El seguimiento del PES 2024 evidencia una elevada capacidad de ejecución por parte del Ayuntamiento de Madrid. En particular, un 67,2% del importe concedido respecto del importe planificado, que se eleva hasta el 81,8% si descontamos la única línea no ejecutada (línea 10). Por tanto, se constata una adecuada planificación estratégica de las subvenciones.

2. Correspondencia general entre planificación y necesidades reales.

En la mayoría de las líneas de subvención, el grado de ejecución se aproxima al 100 %, lo que pone de relieve una correcta estimación de las necesidades sociales y sectoriales que se pretendía atender. Esta correspondencia denota un buen alineamiento entre el diseño inicial del PES y su posterior implementación operativa.

3. Las desviaciones presupuestarias son puntuales y justificadas.

Las líneas o actuaciones con menores niveles de ejecución presentan causas explicativas bien fundamentadas, como retrasos en convocatorias, ajustes en los procedimientos administrativos o la necesidad de coordinarse con otras administraciones. Estas desviaciones no afectan de forma estructural a la ejecución global del PES.

4. Alto nivel de realización de los fondos dispuestos.

El 98 % de los recursos efectivamente dispuestos fueron pagados dentro del mismo ejercicio, lo que muestra no solo una buena capacidad de programación, sino también una tramitación administrativa ágil y un seguimiento adecuado de las ayudas concedidas.

5. Implementación exitosa del nuevo sistema de indicadores.

El sistema de indicadores diseñado para el PES ha demostrado su viabilidad técnica y operativa. La mayoría de los indicadores genéricos han podido calcularse con datos definitivos, lo que supone una base sólida para el seguimiento sistemático del Plan en ejercicios sucesivos.

6. Alcance poblacional significativo de las actuaciones financiadas.

Las actuaciones evaluables del PES 2024 han alcanzado a 467 beneficiarios. No obstante, esta cifra global esconde una gran heterogeneidad: algunas líneas, como la de fomentar el tejido productivo, concentran un elevado número de personas beneficiarias, mientras que otras se dirigen a colectivos específicos o tienen una naturaleza más institucional.

7. Notable variabilidad en la relación entre demanda y concesión.

El análisis de los indicadores revela diferencias significativas entre líneas en cuanto a la proporción de subvenciones concedidas sobre el total de solicitudes. Estas oscilan entre el 0 % y el 80 %, lo que refleja la diversidad en los tipos de convocatoria, criterios de adjudicación y perfiles de beneficiarios.

8. Fuerte concentración de actuaciones en determinadas líneas.

El PES ha incluido 111 actuaciones evaluables, con una concentración destacada en la Línea 3, dedicada a la promoción cultural, que representa el 35 % del total. Esta concentración indica una apuesta clara por determinados ámbitos de intervención y permite identificar prioridades estratégicas en la política municipal de subvenciones.

9. Complementariedad entre enfoques intensivos y extensivos de las actuaciones.

El análisis cruzado entre número de actuaciones y número de beneficiarios revela que algunas líneas con escasas actuaciones tienen un impacto poblacional elevado, mientras que otras con muchas actuaciones afectan a grupos más reducidos. Esto pone de relieve la coexistencia de estrategias intensivas y extensivas dentro del PES.

10. Primer año de implementación como punto de partida para la medición sistemática de indicadores

El ejercicio 2024 constituye la primera anualidad del nuevo ciclo del PES y, por tanto, representa un punto de partida fundamental para la medición de los indicadores genéricos y específicos definidos en el sistema de seguimiento. La información recogida permite establecer una línea base a partir de la cual será posible realizar comparaciones interanuales, evaluar la evolución de los resultados y afinar la planificación estratégica en ejercicios sucesivos. Este carácter inaugural del seguimiento otorga un valor adicional a los datos obtenidos, que servirán como referencia para consolidar un modelo de evaluación orientado a resultados y mejora continua.

11. Consolidación del sistema de recogida de datos como herramienta transversal de seguimiento.

El sistema de recogida de datos implementado en el marco del PES 2024 ha demostrado una capacidad operativa elevada, permitiendo recopilar información sistematizada y homogénea de la totalidad de las actuaciones evaluables. La cobertura prácticamente completa de los indicadores previstos, tanto genéricos como específicos, confirma la viabilidad técnica del modelo y su utilidad como soporte para el seguimiento riguroso de las políticas de subvención. Este resultado refuerza la confianza en el sistema como herramienta transversal de evaluación y rendición de cuentas, y sienta las bases para su consolidación en los próximos ejercicios.

12. El PES se consolida como instrumento de planificación pública.

Este primer ejercicio de seguimiento confirma la utilidad del PES como herramienta de programación estratégica, asignación de recursos y evaluación de políticas públicas. Su diseño permite articular intervenciones diversas bajo una lógica común de eficacia, trazabilidad y mejora continua.

Recomendaciones.

A partir del análisis realizado y de las conclusiones extraídas del ejercicio de seguimiento del PES 2024, se identifican una serie de recomendaciones orientadas a reforzar la planificación, gestión y evaluación del Plan en los próximos ejercicios. Estas recomendaciones se enmarcan en una lógica de mejora continua del sistema, con especial atención a la eficiencia operativa, la coherencia estratégica y la calidad de la información disponible.

1. Mejorar la planificación de las convocatorias.

Resulta necesario reforzar los mecanismos de planificación ex ante, especialmente en aquellas líneas con actuaciones que requieren coordinación interadministrativa o que implican cambios en los procedimientos de gestión. La integración de tiempos suficientes para el diseño técnico, la validación jurídica y la difusión pública de las convocatorias permitirá reducir retrasos en la tramitación y mejorar la ejecución temporal.

2. Reforzar la adecuación de los créditos planificados a la demanda estimada.

En aquellas líneas con baja tasa de concesión sobre el total de solicitudes, se recomienda realizar un análisis más preciso de la demanda potencial con el objetivo de ajustar el volumen de crédito disponible a las necesidades reales del tejido social o sectorial al que se dirige la convocatoria.

3. Consolidar la trazabilidad de las actuaciones incluidas en el PES.

Para garantizar una visión integral del Plan, se sugiere incorporar mecanismos de control que aseguren la coherencia entre las actuaciones previstas en el PES, las efectivamente ejecutadas y las registradas en los sistemas presupuestarios y de seguimiento, evitando errores de inclusión o exclusión que afecten a la calidad de la evaluación.

4. Profundizar en la interpretación cualitativa de los resultados.

Además del seguimiento cuantitativo, sería deseable avanzar en la evaluación cualitativa del impacto de las subvenciones, especialmente en líneas orientadas a colectivos vulnerables o a objetivos de cohesión social. La recogida sistemática de testimonios, buenas prácticas o estudios de caso contribuiría a enriquecer la interpretación de los resultados.

5. Incrementar la desagregación de los indicadores.

En futuras anualidades, se propone ampliar el grado de desagregación de los indicadores, especialmente los referidos a beneficiarios, incorporando información diferenciada por sexo, edad,

tipo de entidad, ámbito territorial u otros factores relevantes que permitan caracterizar mejor la cobertura e impacto de las actuaciones.

6. Optimizar el uso de información provisional.

Dado que en algunas actuaciones los datos definitivos no están disponibles al cierre del ejercicio, se recomienda sistematizar el tratamiento y validación de datos provisionales, asegurando su trazabilidad y homogeneidad metodológica para poder realizar una evaluación intermedia más robusta.

7. Consolidar series temporales para el análisis de evolución.

Con el avance del periodo 2024–2027, será clave mantener la consistencia de los indicadores y la metodología de evaluación para facilitar la comparación interanual y valorar de forma robusta la evolución del Plan, tanto en términos de cobertura como de resultados.

8. Evaluar el equilibrio temático y territorial del PES.

Dado el alto grado de concentración de actuaciones en determinadas líneas, se sugiere realizar un análisis más detallado del equilibrio entre ámbitos temáticos, sectores destinatarios y distribución territorial, con el objetivo de detectar posibles áreas de refuerzo o redirección estratégica.

9. Evaluar la aplicabilidad de los indicadores en actuaciones no evaluadas.

Se recomienda analizar con detalle los casos en los que no ha sido posible aplicar indicadores específicos a determinadas actuaciones, ya sea por limitaciones técnicas, ausencia de datos o desajustes metodológicos. Esta revisión permitirá depurar el Inventario de Indicadores Específicos, mejorar su adecuación a la diversidad de intervenciones recogidas en el PES y asegurar una cobertura evaluativa más completa en ejercicios futuros.

10. Establecer objetivos cuantificables consensuados para todos los indicadores.

Para fortalecer el enfoque orientado a resultados del PES, se propone fijar objetivos cuantificables para todos los indicadores del sistema de seguimiento, tanto genéricos como específicos. Estos objetivos deben definirse de forma consensuada entre las unidades gestoras responsables de las actuaciones y el Ayuntamiento, asegurando su viabilidad, relevancia y coherencia con las prioridades estratégicas del Plan. La existencia de metas explícitas facilitará la interpretación de los resultados y permitirá valorar con mayor precisión el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

11. Continuar desarrollando una cultura institucional de evaluación.

El despliegue del nuevo sistema de seguimiento constituye un paso importante hacia una gestión pública orientada a resultados. Para afianzar esta lógica, es conveniente seguir promoviendo la evaluación como herramienta de aprendizaje institucional y toma de decisiones, asegurando su integración en los procesos de programación y gestión de subvenciones.





[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.499.913,25 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico para la gestión de túneles urbanos y galerías con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 1.499.913,25 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UTE VAZQUEZ OFITEP, S.L. - ALAUDA INGENIERIA, S.A. - TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., con NIF U10796589, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico para la gestión de túneles urbanos y galerías con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.499.913,25 euros, IVA incluido, a favor de la UTE VAZQUEZ OFITEP, S.L. - ALAUDA INGENIERIA, S.A. - TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., con NIF U10796589, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico para la gestión de túneles urbanos y galerías con control centralizado del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/227.06 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2025	314.365,38 euros.
2026	749.956,62 euros.
2027	435.591,25 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar la resolución del contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Paseo de la Dirección. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto la autorización de la resolución del contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Paseo de la Dirección, distrito de Tetuán, por mutuo acuerdo con el contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por acuerdo de fecha 26 de enero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la resolución del contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Paseo de la Dirección, distrito de Tetuán, adjudicado a la empresa Servicio, Cultura, Deporte y Recreación, S.L., con NIF B15416845, por mutuo acuerdo con el contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 55.523.904,05 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 27 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 55.523.904,05 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 27 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 55.523.904,05 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/221.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2025	4.112.881,78 euros
2026	24.677.290,69 euros
2027	24.677.290,69 euros
2028	2.056.440,89 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.025.047,26 euros, correspondiente al incremento del precio de la obra del contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.025.047,26 euros, IVA incluido, a favor de la UTE FCC Construcción, S.A., Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. y Obras y Servicios Taga, S.A., abreviadamente UTE Puente Ventas, con NIF: U75758318, correspondiente al incremento del precio de la obra, por la incorporación de partidas complementarias introducidas a requerimiento de la Administración en el proyecto de construcción de la obra, en virtud de lo establecido en el apartado 3.1.4 "Contenido del proyecto" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.025.047,26 euros, IVA incluido, a favor de la UTE FCC Construcción, S.A., Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. y Obras y Servicios Taga, S.A., abreviadamente UTE Puente Ventas, con NIF: U75758318, correspondiente al incremento del precio de la obra del contrato mixto de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de cubrición de un tramo de la Calle 30 Este, al sur del Puente de Ventas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2025	0,00 euros
2026	0,00 euros
2027	7.025.047,26 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

24.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las personas en situación de emergencia y/o urgencia social y el gasto plurianual correspondiente de 19.378.872,80 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las personas en situación de emergencia y/o urgencia social, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 19.378.872,80 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las personas en situación de emergencia y/o urgencia social, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 19.378.872,80 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2025
9.689.436,40 euros con cargo al ejercicio de 2026
9.689.436,40 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al Índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

25.- Autorizar y disponer el gasto de 35.293.614,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 35.293.614,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 35.293.614,00 euros, a favor del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/491.01/410.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Cesar a Jorge Moreta Pérez como Director General de Gabinete de Alcaldía.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Jorge Moreta Pérez como Director General de Gabinete de Alcaldía, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Nombrar como Director General de Gabinete de Alcaldía a Diego Lozano Pérez.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

El apartado correspondiente del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación general de la Alcaldía, establece que no será preciso que el titular de la Dirección General de Gabinete de Alcaldía ostente la condición de funcionario en atención a las características específicas de este puesto directivo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Gabinete de Alcaldía a Diego Lozano Pérez.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)